Acta Sesión Ordinaria 33-2024

04 de Junio del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 33-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 04 de Junio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. Ana Yensy Ramírez Arrieta. **REGIDORES SUPLENTES:** José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Johanna Gómez Ulloa. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTES:** Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Gilberth González González - Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS 30-2024.

III) ATENCION AL PÚBLICO.

IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°30-2024, celebrada el 21 de Mayo del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°30-2024, celebrada el 21 de Mayo del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 06 de Junio con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende a la Asociacion de Desarrollo de Barrio Cristo Rey. Asunto: Problemas viales.
- 7:00 pm. Se atiende a la señora Kattia Rivera Soto Diputada de la República. Asunto: Con el fin de presentarme y dar a conocer los proyectos que desde mi despacho estamos trabajando, así como una rendición de cuentas de estos dos años como Diputada de la República.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio OAI-174-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: COORDINACION EXPOSICION VERBAL DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Dada la relevancia que revierte el control interno en toda institución, la Auditoría Interna tiene interés de presentarles los resultados del estudio realizado acerca del Seguimiento de las Recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización al 31 de diciembre del 2023 a ese Órgano Colegiado, con el fin de hacer de su conocimiento las observaciones derivadas de éste, por lo que se indica los posibles días y horarios para dicha presentación, a seleccionar así:

- 12 de junio del 2024, de 9:00 a 11:00 a.m.
- 19 de junio del 2024, de 9:00 a 11:00 a.m.
- 26 de junio del 2024, de 9:00 a 11:00 a.m.

Es importante señalar que la exposición se realizará una única vez, de acuerdo con el día de su selección y será de forma presencial en la Biblioteca Municipal, por lo que una vez se confirme la fecha y hora por parte del Concejo Municipal se les hará llegar la convocatoria por medio de Microsoft Outlook, al correo de cada uno.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, explica que, sí, yo vi el oficio de la Auditoría, vi las fechas que propuso sinceramente son fechas que y horas laborales, yo voy a hacer todo lo posible por participar en la 19 de junio, pero sí les solicitaría a la Auditoría la posibilidad de que este tipo de reuniones se programen en horarios, fuera de horario laboral para nosotros para poder participar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que un saludo a todos los belemitas, ahora que iniciamos este mes de junio, mes en el que cumplimos 117 años como Cantón. Con respecto a la presentación que nos va a hacer la Auditoría, quería nada más recordar que anteriormente. Cuando se hacían en el periodo anterior, estas sesiones usualmente eran en la tarde por el mismo motivo para dar mayores posibilidades a que los integrantes de pleno del Concejo Municipal tuvieran esa posibilidad, de asistir. Y nada más decir que para las personas que puedan estar escuchando esta sesión en redes sociales, si se escucha alto es porque estoy hablando muy pegado al micrófono para que el resto de compañeros y compañeras, escuchen porque tenemos un aguacero aquí de padre y madre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido oficio OAI-174-2024 de la Sra. Maribel Sancho Garcia de Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Recibir Informe de Resultados en forma presencial del Control Interno y seguimiento de recomendaciones emitidas por esta unidad hasta el 31-12-2023, el día 19 de junio del 2024, de 9:00 am a 11:00 am, en la Biblioteca Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 86 del miércoles 15 de mayo de 2024, se publicó el Articulo 8 de la Sesión 23-2024, aprobación definitiva del Reglamento para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sanchez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibida información de la publicación definitiva del Reglamento para otorgamiento e imposición de la Orden Billo Sanchez y comunicar a la Alcaldía Municipal y a la Unidad de Cultura para su implementación.

ARTÍCULO 5. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 86 del miércoles 15 de mayo de 2024, se publicó el Articulo 9 de la Sesión 23-2024, aprobación definitiva del Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibida información de la publicación definitiva del Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer y comunicar a la Alcaldía Municipal y a la Dirección del Area Social para su implementación.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-112-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Considerando la culminación de las personas nombradas en representación del Concejo Municipal de Belén en las diferentes Comisiones y Comités Municipales; resulta necesario proceder con el nombramiento y juramentación de quienes ostentarán dicha representación como elementos que integren las siguientes comisiones y comité:

1. Comisión de Control Interno
2. Comisión de Recomendación de Adjudicaciones
3. Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación

Presentamos formal solicitud de colaboración con el correspondiente nombramiento y la programación de fecha para la juramentación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Nombrar en la Comisión de Control Interno a la Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, en la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones a la Presidenta Municipal Teresita Venegas, en el Comité Gerencial de Tecnologías de Información y Comunicación a la Regidora Propietaria Lourdes Villalobos.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-113-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando NºUC-06-20204 | UA-033-2024, suscrito por el señor Manuel Alvarado Gómez, Coordinador de la Unidad de Comunicación, a través del que se refiere el Informe de Aves de Belén, remitido por la Unidad Ambiental y remite información acerca de las acciones realizadas. Al respecto, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº25-2024, celebrada el 23 de abril de 2024, en su capítulo IV, artículo 5, en el punto TERCERO, adjunto trasladamos copia del documento mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

UC-06-20204 | UA-033-2024
En atención al acuerdo municipal de la Sesión 25-2024, referencia número 2505-2024, en el punto tercero donde indica: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TERCERO: Remitir a la Biblioteca Municipal, solicitar a la Unidad de Comunicación que sea publicado en la página web de la Municipalidad y remitir a los directores de los Centros Educativos del Cantón para su conocimiento e información.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

- Desde el mes de octubre del 2023 se viene trabajando con la Unidad de informática y la empresa Infosgroup, en la actualización de la sección de la Unidad Ambiental en la página web.

- Nuestra página web por su estructura en ocasiones se vuelve poco amigable para la persona usuario por lo que se requiere de la empresa contratada para que nos actualice las plantillas a utilizar.
- Para poder llevar a cabo el mantenimiento necesario se requiere de presupuesto; el cual no tenemos, por lo que se tuvo que realizar una modificación presupuestaria para poder pagar las horas de mantenimiento.
- Con estos cambios buscamos tener un sitio no sólo accesible, sino que la información sea atractiva para la persona usuaria.
- Todo lo relacionado con el Proyecto Juntos por la Fauna de Belén, formará parte del Proyecto de divulgación ambiental Código Verde.
- En el momento en el que contemos con los cambios en la página estaremos subiendo la información e informándoles a ustedes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que, nada más quería hacer una pregunta por el orden, la Alcaldesa no se encuentra, hoy va a existir o donde estaría.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, opina que, la Alcaldesa está atrasada porque anda en una reunión con el INCOFER, hay mucha presa y viene un poquito atrasada, pero ya ahorita llega.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal, la Unidad de Comunicación y la Unidad Ambiental. **SEGUNDO:** Se solicita mantener informado a este Concejo Municipal de las acciones que se realizan.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-114-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio NºDJ-260-2024, con fecha del 29 de mayo de 2024, suscrito por el señor Diego J. Aguilar Ugarte, abogado asesor de la Dirección Jurídica; por cuyo intermedio remite propuesta de modificación parcial al Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén. Al respecto, trasladamos copia del oficio mencionado para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes.

DJ-260-2024
En atención al Memorando AMB-M-418-2024, fechado el 17 de mayo del año en curso, por este medio se le remite propuesta de modificación parcial al Reglamento Autónomo de Servicio de esta municipalidad, a efectos de que se le dé el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
El Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal:

CONSIDERANDO:

a. Que le corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos de la Corporación, según el artículo 13 del Código Municipal, así como las políticas y prioridades
b. Que la primera publicación atinente al Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén fue efectuada en el Diario Oficial La Gaceta No. 54 del 18 de marzo de 1998.
c. Que desde ese entonces el reglamento referido ha sido reformado en distintas ocasiones, siendo la última vez mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén en Sesión Ordinaria 20, publicado en el diario Oficial La Gaceta N° 95 del miércoles 30 de mayo del 2018.
d. Que en virtud del oficio DJ-085-2024 y DJ-215-2024, fechados el 27 de febrero y el 8 de mayo del 2024 respectivamente, se emitió una recomendación por parte de la Dirección Jurídica de esta municipalidad, conforme a la cual se expresó: "*…recomendamos se valore la posibilidad de realizar una modificación parcial y urgente del Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén que incorpore o regule alguna facultad para la Alcaldía, como administradora general de las dependencias municipales, que le permita aprobar u otorgar algún tipo de licencia, permiso, autorización u otro de igual naturaleza acorde con las tendencias actuales del derecho funcionarial*"
e. Que tal recomendación fue acogida por la Alcaldía Municipal mediante el memorando N°. AMB-M-418-2024, de fecha 22 de mayo del 2024.
f. Que, a la luz de la necesidad expuesta, se hace necesario modificar parcialmente la normativa actual en aras de reforzar la facultad de la Alcaldía Municipal de otorgar las licencias, permisos o autorizaciones referidas en concordancia con las tendencias del derecho funcionarial referidas en el punto anterior, mediante las cuales se brinda preponderancia la flexibilización laboral en atención al derecho a la conciliación entre el trabajo y la familia a favor de toda persona trabajadora.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas citadas, decreta:

REFORMA PARCIAL
REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Artículo 1.- Agréguese un artículo 10 bis al reglamento referido, el cual incluirá las siguientes estipulaciones:

"*Artículo 10 bis. Aprobación de licencias, permisos y autorizaciones. En atención a circunstancias particulares y excepcionales de las personas funcionarias que concernieren a su esfera personal, el Alcalde o Alcaldesa Municipal podrá aprobar el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones, en el tanto tales circunstancias particulares sean fehacientemente*

motivadas y comprobadas, y que el otorgamiento eventual de la licencia, permiso o autorización respectiva no suponga una afectación significativa al servicio público".

Vigencia: La presente reforma parcial regirá a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal y de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, estipula que quiero pedir una disculpa, he durado 1 y 45, fuera de la planificación pido 1000 disculpas el atraso es totalmente involuntario, una reunión importante y muy complicado, pero una disculpa porque no fue por falta de planificación. 1 y 45 minutos del centro de San José, así que 1000 disculpas de corazón, aquí estoy.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio DJ-266-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 2618/2024, de fecha 30 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 13 de mayo, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "ADICIÓN DE UN ARTICULO 29 bis A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N° 7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS", expediente N° 24183.

MOTIVACIÓN DEL PROYECTO. La iniciativa de ley sometida a consideración indica en lo fundamental que teniendo en cuenta que la expropiación como tal si la fase administrativa se produce en estricto apego a la legalidad a la hora de dictar el acto y que lo único que se discute en sede judicial es el valor del bien, es decir, el verdadero atraso real se puede producir en la determinación del justiprecio y en ciertos casos puntuales por la prejudicialidad, es por eso que, a partir de la necesidad del Estado de poder ejecutar las obras necesarias para el desarrollo del país, resulta vital generar una reforma que le permita al Estado hacer una toma de posesión del bien, aun cuando exista prejudicialidad e incluso cuando el bien se encuentre en litigio para la determinación del justiprecio. Siempre va a prevalecer la toma en posesión por encima de los otros procesos por interés público.

ANÁLISIS Y CONTENIDO. La iniciativa de ley inicia proponiendo una adición de un artículo 29 Bis a la Ley de Expropiaciones y sus reformas, que estipula lo siguiente:

"ARTÍCULO UNICO- Adicionese un artículo 29 bis a la Ley de Expropiaciones, Ley N° 7495, de 8 de junio de 1995 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:
Artículo 29 bis- Acto de especial dictado
En los casos en que por la obra a ejecutar, la administración lo considere necesario, esta podrá solicitar al inicio del proceso especial de expropiación ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo y Civil de Hacienda la toma de posesión temprana sobre el bien y la autorización para iniciar la obra.

Cuando para resolver sobre la solicitud sea necesario decidir sobre alguna cuestión que, a su vez, el bien objeto del litigio sea el objeto principal de otro proceso pendiente ante otro tribunal, el juzgado procederá de la siguiente manera:

1. El juzgado deberá pronunciarse sobre la solicitud de la toma de posesión temprana en la resolución inicial contenida en el artículo 30 de esta ley.
2. La resolución inicial se anunciará por edicto que se publicará tres veces, en días no consecutivos, en el diario oficial La Gaceta.
3. Los terceros parte del proceso judicial del que el bien es objeto de litigio cuentan con 5 días hábiles, contados a partir de la última publicación de la resolución, para apersonarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda como terceros interesados en el proceso de expropiación.
4. Transcurrido dicho plazo, el Estado deberá depositar el monto del avalúo en una cuenta para ser retenida hasta el dictado de la sentencia sobre el asunto que provoca la prejudicialidad.
5. Una vez que sea dictada la sentencia sobre el proceso que causa prejudicialidad, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda se pronunciará sobre la liquidación y el depósito del monto del bien en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

TRANSITORIO ÚNICO- En aquellos procesos ya iniciados que se encuentren suspendidos por la existencia de un proceso pendiente en el que el objeto de litigio sea objeto principal, las partes por mutuo acuerdo pueden acudir al proceso descrito en el artículo 29 bis para realizar la toma de posesión temprana y contarán con un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para apersonarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para hacerlo. Rige a partir de su publicación."

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. El proyecto de ley resulta interesante y de absoluta actualidad el cual como se puede ver se busca incluir el factor de la prejudicialidad en materia de expropiaciones. Consecuentemente, y si se tiene a bien, se recomienda al respetable Concejo apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-266-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico, dando respuesta al oficio Ref. 2618/2024, de fecha 30 de abril del año en curso proyecto de ley denominado "ADICIÓN DE UN ARTICULO 29 bis a la LEY DE EXPROPIACIONES LEY N° 7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS", expediente N° 24183. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto que busca incluir el factor de la prejudicialidad en materia de expropiaciones. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-267-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 2620/2024, de fecha 30 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 13 de mayo, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "REFORMA AL

ARTICULO 65 DE LA LEY FORESTAL N° 7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS", expediente N° 23429. Este centro de trabajo reitera el oficio DJ-125-2023, del 27 de abril del 2023, mediante el cual ya se efectuó pronunciamiento formal sobre la iniciativa de ley señalada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-267-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico dando respuesta al oficio Ref. 2618/2024, de fecha 30 de abril del año en curso proyecto de ley denominada "REFORMA AL ARTICULO 65 DE LA LEY FORESTAL N° 7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS", expediente N° 23429. **SEGUNDO:** Indicar que ya se efectuó pronunciamiento formal en el oficio DJ-125-2023. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12. El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que para hoy quería hacerle las siguientes 2 consultas. La primera es referente al acueducto municipal, en el acueducto tenemos algunos pendientes, algunos que incluso se refuerzan con acuerdos tomados por este actual Concejo Municipal. En mayo, el tema de los asbestos, por ejemplo, proyecto para sustituirlos y la modificación con respecto a los informes de cloración y del agua, lo que quería consultarle es, si han habido avances en estos días con respecto a esos temas o inclusive otros temas del acueducto, que tienen que ver con procesos que van en camino, por ejemplo, el Plan Operativo del Acueducto para el 2025, el Plan Estratégico. Y también propiamente la solución con el tema de, los medidores inteligentes, la devolución de recursos que vamos a tener en términos generales. Si el acueducto, ha avanzado en este período breve período de un mes con respecto a alguno de estos temas y si hay algo que informar al respecto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que el tema del acueducto del funcionario don Eduardo ha estado muy enfermo. Ha estado incapacitado prácticamente, este mes que yo he asumido, hemos pasado la información donde la hemos estado analizando propuestas de cómo de cómo, readecuar un poquitito el acueducto para no tener ninguna afectación debido a la condición del funcionario, porque eso es una preocupación y es algo que no podemos planificar. Es como una situación que yo me encuentro, que desconocía ahí, con la ayuda de todo el equipo y sobre todo de don Dennis, hemos estado que no tenga afectación el servicio, pero todo esto que es planificación y todo lo que es los otros asuntos prefiero darle con mayor ampliación, ya teniéndolo a él en planta y sobre todo con los proyectos en la mano. Creo que es mejor el proyecto de la sustitución, creo que, estoy prácticamente segura de que está prácticamente concluido, yo le solicité a un finiquito sobre lo que estaba, pero él me dijo, yo quiero que don Eduardo sea el que nos emita, el informe del finiquito con el tema de la sustitución de las tuberías. Sí, pero está prácticamente concluido, lo que yo quiero es que el finiquito lo presente, Don Eduardo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que, me da usted una gran noticia si es así que ya concluyó la sustitución de los asbestos, seré el más contento con dicha noticia. Ojalá tenerlo ya propiamente como usted mencionada, un informe final de finiquito, pero si es así, mi alegría enorme por ello y mis mejores deseos también de que don Eduardo, jefe municipal, pueda ver

pronto, mejorada su salud es un excelente ser humano el que le decíamos lo mejor, quería nada más hacerle a propósito esto que nos comenta una consulta. Recordará usted que teníamos un informe de Auditoría con respecto al pago de lo que es la disponibilidad, quería nada más. A raíz de esto consultarle si al jefe del Acueducto, dado que está incapacitado, no se le está pagando, la disponibilidad, como nos había indicado la Auditoría y la segunda pregunta referente al tema que había consultado la semana pasada Marita me parece que fue relacionado al Plan de Trabajo al Plan de Gobierno. De conformidad con el Artículo 17 inciso E que la idea era presentarlo para cumplir ya con ese requisito que exige por ley el Código Municipal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que creo que la semana pasada le amplié bastante porque, yo le puedo presentar esto y me parece que es parte del cumplimiento, pero lo más importante es que esto esté insertado en el Plan, que es el Plan Estratégico. Porque responsablemente todos los esfuerzos que han venido generando nuestras diferentes unidades, yo no voy a obstaculizarlos, sino más bien qué proyectos vamos a fortalecer y estamos en el análisis del Plan Estratégico. Que coincide con lo que yo con el ingreso mío, no solo mis proyectos, sino también los proyectos que ya están, vamos a fortalecernos para que dentro de un análisis de todos los técnicos podamos saber cuáles son los más importantes para las diferentes unidades. Por ejemplo, yo quiero que se realice el Centro Cívico y el cual para mí es sumamente importante que se dé un lugar a las artes, acá nosotros analizando, trabajando y hablamos de la situación, también de espacio que tiene el Area Social, que eso para nadie es un secreto, vea que lindo cuando nos juntamos, nos reunimos y empezamos entre todos a darnos cuenta como les decía yo, si nosotros tenemos la Biblioteca y si la Biblioteca podemos desarrollarle 1 segundo piso, nosotros ahí podríamos hacer un Centro de Desarrollo Humano, donde en realidad podemos fortalecer al Area Social, podemos aumentar nosotros nuestro catálogo de oferta para la comunidad de Belén en el Area Social y hemos estado analizando diferentes, por ejemplo el de Desamparados, que es un espectáculo, vieras, qué bonito es cuando uno lo ve desde la parte política y todo lo que uno cree porque uno tenía un cumplimiento, eso es lo que tenemos nosotros, los que nos metemos en una papeleta y tenemos un cumplimiento con nuestro Plan de Gobierno. Pero cuando usted llega y administrativamente, que son los que están los que llevan años de estar trabajando y usted lo escucha. Su visión cambia porque tu idea o se fortalece porque yo no soy de las que digo o se hace lo mío cuando son personas que han venido trabajando diligentemente y en el cual lo único que yo quiero es fortalecer al belemita, cuando se pone mis ideas, se trabaja con las de ellos y se analiza el Plan Estratégico, se viene a fortalecer aún más. Pero en realidad lo único, si usted lo único que quiere es ese cumplimiento. Yo me sentía más feliz que trabajáramos algo integral, algo que en realidad venga a decir, estos son nuestros proyectos. Como administración, en el cual se ha tomado en cuenta los que venían de campaña, pero no a prevalecer, unos que venían en un Plan de Gobierno sobre los que les conviene más a los del Cantón.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, piensa que si bien es cierto lo que expone la Alcaldesa es parte de la elaboración del Plan Estratégico, el Plan Estratégico de la Municipalidad es por 4 años, ya el Plan Estratégico que estaba vigente ya venció, ahora tenemos que esperar el nuevo Plan Estratégico de la nueva Alcaldía. Lógicamente, cuando uno construye un Plan Estratégico, lo ideal es que este Plan Estratégico sea participativo y tomar en cuenta la opinión de todas las direcciones y de todos los funcionarios de la Municipalidad para fortalecer el Plan

Estratégico que la Alcaldesa va a presentar, pero sí es muy importante recalcar que el Plan Estratégico es el que marca la ruta de trabajo de la Municipalidad en el Plan Estratégico tiene que estar definidos los ejes estratégicos, debe estar definidos los proyectos que se pretenden desarrollar durante estos 4 años, pero lo más importante, el presupuesto debe estar apegado al Plan Estratégico Institucional y nosotros en este momento tenemos un presupuesto de 5000 millones de colones que lo estamos analizando en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y no sabemos si realmente lo que está ahí va a estar ajustado al Plan Estratégico que nos va a presentar la Alcaldesa y uno de los requisitos que pide la Contraloría es que el presupuesto esté alineado con el Plan Estratégico, esto es muy importante. Doña zeneida, que usted lo tome en cuenta, porque no es que queremos que nos presente el Plan Estratégico, ya si no que es muy importante tener ese insumo para nosotros los Regidores, porque recuerde que nosotros lo que hacemos es dictar políticas y si nosotros tenemos el Plan Estratégico tenemos la visión, tenemos la ruta hacia dónde tenemos que erigir los recursos, si no estaríamos, como decían nuestros abuelos volando palos de ciego porque estamos aprobando presupuesto para proyectos que no sabemos si se están alineando con el Plan Estratégico que usted nos va a presentar, lo que yo quisiera, dejar claro es que el Plan Estratégico no es algo antojadizo, no es algo que se quiere tener porque se quiere tener, sino que es la herramienta de trabajo. Durante estos 4 años de su gestión y que es lo que nos va a dar de la luz a nosotros para la aprobación de los presupuestos correspondientes. Por eso es que el Plan Estratégico Desarrollo Institucional es tan importante conocerlo porque ahí es donde sabemos cuáles van a ser los pilares de trabajo de esta administración.

ARTÍCULO 13. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, menciona que, más que todo de una consulta Zeneida es agradecer a la administración porque la fuga que habían entrado a San Vicente más de 4 años y ya la resolvió el AyA y ya reparó la carretera también. El señor Óscar se la ha enviado la información de que fuera a supervisarla. Al final no sé si fue o no fue a supervisarla y la reparación de la acera que se está haciendo ahí en San Vicente, que es una zona en cruce muy peligroso en la entrada de la pulpería del súper Díaz y tal vez mencionar que en estos días ayer hoy creo AyA volvió a perforar la calle, más o menos como Rumba hacia el oeste, tal vez para estar atentos de que, también lo reparen.

ARTÍCULO 14. La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, siente que primero quería responderle, el Plan que me consultaba es el Plan de mi gobierno, el Plan que se le presenta la Contraloría es el Plan Estratégico que coincide no porque sea mi gobierno, sino porque es un tiempo de renovación en el cual ya se venía trabajando previo a que yo ingrese a mi administración, para que estemos claros que una cosa no es la otra, lo que me pregunta Ulises es un Plan de Gobierno que yo, cuáles son mis planes, yo he decidido que yo no voy a presentar un plan aparte si no quiero fortalecer el Plan Estratégico que se tiene que presentar a Contraloría hasta julio agosto, lo que quiero es más bien de parte mía, es informarles que lo que es esta parte, del presupuesto que hoy se está presentando, que se viene analizando y en el cual del superávit. Es el que ustedes ahorita se los pasamos para que lo tuvieran el martes se les comparte don Gil se enfermó y no se puede realizar la comisión, pero creo que acá el hecho de que yo como jerarca decida que el Plan Estratégico, esté analizado con todo lo que se da, el cual se solicita que yo les comparte. Cuál es mi Plan de Gobierno, pero yo no voy a poner sobre lo llevo a una

mesa de análisis y de trabajo porque me interesa, es que sea lo mejor para la institución. Me entiende cuando llegamos y ya nos sentamos y hablamos con los directores y vemos que es lo mejor para la institución según las necesidades que han sido analizadas y que se vienen presentando desde el gobierno anterior, ahí se hace, un mejor análisis de hacia dónde nosotros vamos y qué es lo más ejecutable, qué es lo que nosotros podemos dar un alivio en un tiempo que sea de verdad, en una gestión que podamos realizar en este gobierno, 2024-2028. La parte de José Pablo, yo sí, fui una de las que empujé con él AyA, un poco más la gestión que ha presentado Ulises. Yo me emocioné mucho el día que se hizo igual al día siguiente, cuando hoy me doy cuenta que no habían hecho la limpieza y la reparación de la vía, como se debió haber dejado inmediatamente mando y le solicito a Óscar que nos colabore porque la verdad es que quienes pueden y parece que hubo un accidente. Yo les hago la nota, AyA para que vea que es una falta de responsabilidad el no haber dejado como ellos encontraron la calle y luego la otra intervención que se está haciendo es que ahí se está haciendo, la acera con accesibilidad. Porque hay como 2 personas de baja visión, los cuales yo sí solicité la consideración para que se tomara una intervención lo antes posible, dándole total consideración a la persona que es de baja visión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que con lo del AyA y la reparación hay una nota que vamos a ver ahora en correspondencia. Ahí voy a referirme un poco más al asunto, pero quiere retomar el tema Zeneida. Del inciso B del Artículo 17, vamos a ver, que la administración pública es continua, aunque cambie el Concejo Municipal y aunque cambie la Alcaldía, no es que se hace borrón y cuenta nueva, hay pendientes, hay planificación, hay proyectos en camino, hay presupuestos, eso es precisamente el Plan de Desarrollo Municipal, pero lo que ocurre es que el Código Municipal si demanda en ley que la Alcaldía tiene que presentar el documento, entiendo, el punto de lo que usted nos estaba comentando con respecto a que quiere de alguna manera que sea completamente el Plan de Desarrollo Municipal el que sea su Plan de Gobierno, pero lo que indica nuevamente el inciso D del Artículo 17 es que no es opcional, hay que presentarlo, aunque sea por mero trámite, usted debe presentarlo porque lo que está en el Código Municipal Zeneida es una ley de acatamiento obligatorio. Mi recomendación sería que usted pudiera por favor hacer esa presentación formal para terminar ese trámite, porque con lo otro, precisamente por eso es que es importante revisar los acuerdos, revisar los antecedentes para que incluso por los propios funcionarios municipales haya una orientación clara de hacia dónde va caminando el municipio, no es únicamente para efectos nuestros, que es importante porque el Concejo Municipal, a partir de lo que dice el inciso D el Artículo 17, contribuye con la administración en ese plan de trabajo y ya es el Concejo Municipal el que fija las políticas, el que fija los presupuestos, a partir de la recomendación que hacen en la administración para poder caminar todos en un mismo sentido, pero lo ideal aquí es que estemos cumpliendo con la ley para efectos de tener ese orden. Y, que también los funcionarios municipales tengan esa claridad de cuál es el camino que va a tomar la Municipalidad y así todos nos ayudamos de la misma manera. Por ejemplo, iba a poner un ejemplo concreto, teníamos del Concejo Municipal anterior un acuerdo desde noviembre con respecto a una solución que da Incofer a los pasos peatonales de la línea del tren, inclusive el INCOFER lo comunicó en un correo, se tomó un acuerdo por unanimidad en este Concejo Municipal, pero, si ahora vamos a caminar por otra solución de la que ya estaba planteada, autorizada y avalada por el INCOFER, es parte de lo que deberíamos ponernos de acuerdo para que caminemos administración y Concejo Municipal

a un mismo objetivo y no que podamos, tener como iniciativas, aisladas, nosotros la Alcaldía, sino todos planificados, todos unificados en función de lo que nos dice y orienta el Código Municipal, que una vez más no es, de acatamiento voluntario, sino que es ley que hay que acatar como corresponde.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, considera que le voy a hacer súper sincera Ulises yo esta parte de lo que es mi plan lo puedo pasar y no tengo ningún problema. Pensé que lo más importante y el interés que podía despertarle. No era el cumplimiento de mi plan de campaña, me parece extrañísimo que yo, si estuviera ahí me hubiera encantado escuchar lo que yo que dicha que está más bien buscando fortalecer. No solo lo que yo traía porque creo que muchas veces cuando usted ya entra a la parte administrativa y se da cuenta de las realidades de lo que puede ser viable de lo que hay que definir, de lo que hay que decidir, uno se vuelve una de las personas que más considera y ve y valora lo que los técnicos que tienen años, de estar acá y que en realidad lo orientan. Yo desde el primer momento les comparto al plan y les comparto la parte porque uno tiene que entregar ellos lo que hay que entregar es el Plan de Gobierno. Yo lo entrego para que cada uno de los técnicos lo vea, pero igual cuando nos sentamos en el análisis es lo que yo les digo, qué es lo más importante para Belén, que es lo más importante para los belemitas tocando el tejido social, porque eso es lo que anhelo mi gobierno y qué es lo que nosotros podemos hacer viable, vieras qué lindo es cuando uno, se sienta con la familia suya cuando usted sus funcionarios, que fue lo que yo hice y reunirme aquí, yo puedo extender mis manos, pero ustedes serán dedos, ustedes serán los que conocen. Yo vengo a fortalecernos. Cuáles son sus necesidades, estas son las necesidades del Cantón, creo que juntos trabajaremos en propuestas y así lo he hecho de una forma. Creo que hasta el día de hoy. Logrando un clima muy lindo en la relación de la Alcaldía con los funcionarios, al menos es mi percepción y agradezco que así yo lo percibo, ahora de acá a lo que es que hay que cumplir con Contraloría, que es con el Plan Estratégico, ahí lo estamos todos, lo estamos analizando y para esto hay tiempo de entrega y eso sí, pero si es tanto yo me comprometo inmediatamente mañana mismo, si eso está ahí, mañana mismo se los compacto a ustedes, al Concejo Municipal para que lo tengan. Pero me va a gustar más cuando conozcan lo poquito o lo mucho que sí se va a presentar en el Plan Estratégico. Eso es sumamente importante porque todos somos 1. Y yo creo que esa es la parte que cuando nos alineamos todos nos vamos a fortalecer porque vamos a estar trabajando como San Vicente, ahora somos un equipo que se llama gobierno local 2024-2028 Concejo Municipal, todos en fortalecer. Un solo tema vamos por San Vicente, vamos los límites y así sucesivamente. La idea de fortalecernos sin banderas.

ARTÍCULO 15. La Sindica Propietaria Johanna Gomez, detalla que en este caso fue que nos manda una foto una compañera del Concejo de Distrito y nos comunica lamentablemente que el Monumento del Centro del país lo rayaron unos niños, sabe que esto tiene que ver con cultura y que si esto no, hace un llamado la atención a lo que es a la misma población, al cuido de lo que son nuestras estructuras, pero quería ver si existe la posibilidad. Tal vez no sé desde nosotros crear como alguna rotulación o algo. Mira, cuidemos nuestro patrimonio, cuidemos nuestros Monumentos o algo. Porque sí, es una lástima, está muy reciente como para que lo hayan rayado y es con lápiz, con pilots, pero uno dice no, es que eso no debe haber pasado.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avala que claro que sí, hacer un llamado a la reflexión, de que aparte de que es un patrimonio, si nosotros no lo cuidamos porque esto lo vamos a cuidar todos y creo que más que un rótulo es hacer una campaña de concientización, más bien ir a tomar la foto de cómo quedó el repararlo, yo creo que es la parte más fácil. Lo más importante es generar conciencia de que los patrimonios y todo lo que hay en Belén, si no lo cuidamos entre todos, quién lo va a cuidar y eso es parte de lo que debemos velar. Que es todos y creo que de ahí es donde de uno de estos actos tenemos que sacar la oportunidad para poder llevar a la comunidad de Belén a la reflexión.

ARTÍCULO 16. La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, enumera que, yo creo que con el asunto del Plan Estratégico los partidos que estaban en la campaña casi que llevábamos muy parecido el Plan Estratégico, yo siento que lo importante es que la administración siga con el rol de lo que en realmente en el Cantón se necesita, no es lo que se escribe en un papel, lo más importante es lo que trabajemos durante estos 4 años. Me parece que estamos muy preocupados porque diga el Plan Estratégico o que diga lo demás, pero no, tenemos que ponernos a trabajar, eso es lo que tenemos que hacer y esperemos en Dios que esta administración vaya fluyendo con ese Plan Estratégico que realmente es muy parecido en lo que se refería a la campaña que tenían casi que todos los partidos políticos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cuenta que un resumen de esa intervención, yo retomo las palabras que dice la Alcaldesa. La tendencia es la participación ciudadana en la elaboración de proyectos de presupuestos participativos. Porque ahí es donde se reflejan las necesidades que tienen los ciudadanos. Y a mí me parece muy bien que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Plan de Gobierno se esté construyendo de una forma participativa, pero todos esos aportes que se hacen desde las diferentes de las dependencias que conforman el municipio. Se tienen que trasladar a un documento y doña Lourdes, no sé si lo tiene tan claro, pero el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal Cantonal es la guía de trabajo que nosotros tenemos durante 4 años, yo sé que todos estamos aquí para trabajar por el bienestar de los belemitas, por eso fue que asumimos esta responsabilidad porque nos interesa el desarrollo de nuestro Cantón porque nos interesa la calidad de vida de cada uno de los belemitas, pero no podemos ir dando brincos de aquí para allá. Nosotros tenemos que tener una línea de trabajo porque bajo esa línea de trabajo es donde nosotros también tenemos la responsabilidad de dar contenido presupuestario, esto no es algo que sale de la manga de nadie, es algo que ya está estipulado en el Código Municipal y es el estilo de trabajo, Plan Estratégico, Plan Anual Operativo, proyectos y presupuesto. Esa es la metodología de trabajo en cualquier institución, no sólo en la Municipalidad, en cualquier asociación, en cualquier Ministerio. Esa es la mecánica de trabajo que existe y por eso es que hemos estado insistiendo porque el Plan de Gobierno como el Plan Estratégico, es el que nos va a dar los insumos a nosotros, para después nosotros venir y aprobar lo que la Alcaldía presente para darle contenido presupuestario y así es como se trabaja en una forma responsable.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comunica que haciendo un llamado al cumplimiento, yo jamás quiero ser irresponsable, pero yo mañana con mucho gusto me comprometo a compartírselo, no creí que esto fuera algo de que se llamara irresponsabilidad, quise más bien aplicar la oportunidad de fortalecerlo, pero, aquí lo ando yo lo puedo hasta compartir, ahora si

ustedes lo toman a bien, porque eso sí lo tengo totalmente. Lo que es lo mío está para compartirlo que ya se los voy a pasar en el chat. Pero voy a hacerlo de forma formal también.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio sin número de Margoth Montero Castillo Sindica Propietaria de la Ribera y Leovigildo Chaves M Secretario. Reciban un atento y cordial saludo de parte del consejo de distrito de La Ribera. En acta #2-2024, en el artículo #3 acordamos por unanimidad recomendar los proyectos de la organización del Distrito de la Ribera de Belén. Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera, valorando la asignación de Recursos de acuerdo a la disponibilidad del Presupuesto para el año 2025 de acuerdo a la asignación de recursos del programa de transferencias Municipales.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, precisa que, sería tan amable de darme información cuando se realizó esa sesión del Consejo de Distrito y los nombres de las personas que asistieron.

La Sindica Propietaria Margot Montero, afirma que sí, doña Marita, vamos a ver, el miércoles 22 de mayo se realizó la reunión. Estuvimos presentes mi persona, estuvo presente Leovigildo, María Rosario Delgado, María de la Cruz Castillo, María de la Cruz Alvarado y Yorleni. Los otros fueron justificados porque no podían asistir.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, formula que la consulta obedece a que tengo en mis manos una declaración jurada de una integrante del Consejo de Distrito donde informa que ella no fue convocada. Voy a leer dar lectura a la declaración jurada, donde se indica yo Bernardita Vargas Lara cédula de identidad 204250212 vecinas de La Ribera de Belén, electa como Concejal en las pasadas elecciones doy fe que no fui convocada a la reunión de mayo entre Síndico y Concejales del distrito de La Ribera, quedó atenta a entender el motivo por el cual no fui convocada, al igual que los otros es mi responsabilidad participar en dicha reunión. Aquí está el documento firmado. Esto es algo muy grave tanto del Concejo Municipal como los Concejales de Distrito. Somos electos popularmente y no se puede, tomar, la identidad de una persona que está, formando parte del Consejo Distrito, donde no se invitó y se está diciendo que está justificado, yo considero que, en el trabajo comunal tenemos que trabajar indistintamente de partidos políticos, somos una, el Consejo de Distrito está conformado por las personas que fueron electos popularmente y como dice la Alcaldesa aquí no hay banderas, pero lamentablemente si hay exclusión a invitar a un miembro del Consejo de Distrito, se sigue manejando la campaña electoral y eso nosotros no lo podemos permitir, hago la observación para que esto sea corregido y que no se cometa en ningún distrito del Cantón, porque esa no es nuestra labor, estamos para trabajar y para trabajar unidos. Por el desarrollo local y por el bienestar y la calidad de los habitantes del Cantón.

La Sindica Propietaria Margot Montero, sugiere que, si doña Marita, fui como conociendo los Consejos del Distrito de las personas que lo incluían, pero, me hice un poco difícil porque me daban los nombres y las células, no los teléfonos, fui buscándolos y lamentablemente. Y conseguí ya después con las 2 muchachas que dice doña Marita, hablé con ellas. Aclaré la situación y ellas me dieron claro que sí. Estoy dispuestas a llegar a otra reunión y claro que sí, tengo los números y están incluidas en el chat y creo que vamos a seguir incluyéndolas a ellas. Me disculpo si esto fue dado para una situación así.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, denuncia que, voy aparte lo que ellos están hablando porque realmente hay una cosa que me tiene muy preocupado en La Ribera, que son el hueco de Ebais que se está volviendo a formar. Eso ya lo habían arreglado, pero se está volviendo a hacer y ahí había pasado un accidente. No quiero que pase lo mismo, aparte de ese hueco costado sur de la plaza de La Ribera, frente a la casa de Elizabeth Cambronero, hay otro hueco. Otra cosa que me tiene bastante preocupado porque he visto que pasan bastante rápido. Es el hundimiento que hay viniendo de Fátima hacia la cuesta de La Ribera antes de la entrada de la Joaquín Chávez es seguramente muy preocupante porque ya estamos en época de invierno y se lo dejamos cada día va a ser el peor. Ojalá que eso lo pueda gestionar por medio del CONAVI y que venga a arreglarlo lo más pronto posible.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que el viernes pasado fue Óscar con la gente de CONAVI, se hizo un levantamiento de toda la ruta porque también habíamos nosotros hablado. Habíamos notificado de la situación que se hace debajo del puente, ahí en la Firestone es como un río aquello, yo fui y le solicité el día que conocí al señor de CONAVI, el que estaba ahí y al que está a cargo el ingeniero, el que está a cargo de la obra de la rampa, yo le solicité y ellos súper diligentes. A la semana siguiente nos dieron con don Óscar fue a hacer el levantamiento de toda la ruta, anotaron, se llevaron las anotaciones, se llevaron acá, ahora ellos van a presentar, cuál va a ser la hoja de ruta de intervención, pero ya fue atendido por ellos, ahora es conocer e informarse a ustedes para cuándo es que ellos van a hacer la intervención, porque para mí í sí me preocupa muchísimo lo que está sucediendo también ahí, debajo de ese puente, de verdad que es tremendo la cantidad de agua que se acumula es mucha muchísima igual ese hundimiento ya fue atendido, el hueco se acuerda el accidente que fue grandísimo y aparte de eso la cantidad de bicicletas. Que de verdad han tenido problemas enormes, la gente se ha quebrado. Ha tenido que se le ha quebrado los dientes, también ha sido de verdad hay un expediente muy amplio que el señor Soho, que es el de CONAVI de Heredia, fue el que me ayudó a mí la vez pasada el mismo que me ayudó a mí con las alcantarillas aquí en frente al Banco Nacional, un señor súper dirigente al señor, el Sojo de Heredia, con él estamos articulando, yo si quiere, les doy la información de cómo hacer atendido directamente esto la próxima semana, si Dios quiere.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que, quería hacerle una consulta a don Luis Álvarez con respecto a este tema del Consejo Distrito de la reunión y parece el problema que hubo con la convocatoria. Básicamente, siento que son las reuniones de los Consejos de Distrito donde recomienda los proyectos. Me inquieta don Luis si habría la posibilidad por no haber sido convocado el pleno de las Concejales, si podría haber, un vicio de nulidad a la recomendación o los acuerdos que emanaran de la sesión. Me parece que era 2 del Consejo

Distrito de La Ribera. Qué, riesgo hay, si no se hizo la convocatoria a todas las personas integrantes, del Consejo de Distrito.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta que para hoy con este tema tendríamos que considerar, a ver las situaciones de procedimiento o de forma son esenciales, es decir, no podríamos llegar a analizar el fondo de los acuerdos que se tomaron si hay vicios de procedimiento, de manera que, si hay un vicio en la notificación en la convocatoria, efectivamente puede haber una nulidad de lo que se haya decidido por un vicio de procedimiento. Y es que el órgano colegiado tiene que estar debidamente, convocado para poder tomar decisiones, si la decisión eventualmente se tomó a partir de un error en el procedimiento en una situación donde no estaban todos debidamente comunicados, hay un vicio en la voluntad del órgano al tomar el acuerdo, ese tema podría ser revisado y efectivamente podría generarse una nulidad.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, describe que yo conociendo a los compañeros del distrito de La Ribera. Creo que a veces tenemos que tener conciencia de que apenas estamos empezando. Nadie nace aprendido y llevar un Consejo de Distrito no es fácil, a veces usted convoca reuniones, unos pueden otros no pueden. En este caso, tal vez no se han incluido en el chat. A veces no todo el tiempo tiene uno la información a mano de quiénes son los integrantes del Consejo Distrito al comienzo, cuando uno empieza a gestionar, creo que tenemos que tener un poquito de consideración, decirle a la compañera de La Ribera que incorpore en el chat. No sé si ella está en el chat o no está, Margot está en el chat desde el comienzo.

La Sindica Propietaria Margot Montero, expone que, más bien la hija de Rita, ella me dice que ella no puede a las 6 porque el horario ella es de 2 A 10 y ella hoy incluso me estaba diciendo que por qué no lo hacíamos las reuniones sábados.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, recomienda que, no sé si ella ya estaba incorporada en el chat cuando hicieron lo de la reunión, pero creo que no podemos estar señalando a los compañeros por un error que tengan o decirle, no, esto no puede ser que hay que corregirlo muy de acuerdo, pero tampoco es que lo hicieron con ninguna mala intención.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, habla que nada más para indicarle a doña Lourdes esto no es ningún señalamiento, es un derecho que tiene todos los miembros de los Concejales de Distrito. Lo segundo es que quiere preguntarle a Margot si Bernardita aparece en el acta como presente o como, con justificación nada más necesito que me aclare ese detalle por favor.

La Sindica Propietaria Margot Montero, aclara que sí ella la tengo como ausente porque como le digo no la conseguí en, ese momento otra vez, le repito tenía nombre y tenía cédula, no tenía número, yo empecé a buscar números de todos, incluso yo Yorleni que le tengo a la par que usted la conoce, tuve que ir a la casa porque no tenía número, solo cédulas.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, pide que , yo creo que este tema ya se ha aclarado, lo suficiente y yo recomendaría que tanto la Síndica de La Ribera pudiera convocar a la Concejal involucrada y en conjunto buscará una solución, formal y preferiblemente que no se vuelva a

repetir, pero para continuar con la sesión de esta noche procederemos a votar el acuerdo y en caso, como te digo de que haya algún resultado sobre el agregado que hace doña Marita, qué se someta el acuerdo a revisión en la próxima sesión.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, entiende que doña Margot, si usted me permite, yo podría hacer alguna recomendación para que esto no tenga ningún vicio o de nulidad por el procedimiento que sería devolverle esto al Concejo de Distrito de La Ribera para que ustedes vuelvan a hacer la convocatoria, revisen los proyectos y la próxima semana los vuelvan a presentar ya con toda la convocatoria hecha, porque si se aprueba lo que está ahí lo que se va a someter, puede ser que vaya a causar algún vicio de nulidad al acuerdo, para no, caer en ese rol y como lo bien lo hemos repetido, todos estamos aprendiendo, se lo devolvemos. Usted convoca, ratifican los acuerdos y lo vuelve a presentar al Concejo y no pasa nada.

El Asesor Legal Luis Alvarez, señala que solamente para colaborar con el procedimiento, creo que no tenemos regulado en ningún reglamento o ningún procedimiento interno que se pueda convocar por chat. Sé que es el instrumento más fácil al que tenemos acceso hoy en día como herramienta, pero el medio oficial sería un correo electrónico. Independientemente de que hagan la convocatoria o el recordatorio por el chat, yo les recomendaría que para evitar estos temas de discusión, de si se notificó o no se notificó, se envía al correo electrónico que cada uno de los miembros de los Consejos señale que se haga el registro en Secretaría y que los encargados de la convocatoria remitan al correo electrónico. Paralelamente, pueden hacer la convocatoria por el chat o remitir la convocatoria que se mandó por correo al chat como recordatorio. Pero todos estos temas de los chats en WhatsApp y otros otras plataformas en realidad son medios informales. Los que se reconocen como tales son los correos electrónicos y esos deberían ser los oficiales hasta que no contemos con un reglamento que oficialice otra vía.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que vamos a ver nada más, yo quería hacer la aclaración por las sugerencias que hace acá la compañera Lourdes. No hay ninguna mala intención, no pongo en duda absolutamente la honestidad de doña Margot de la Síndica. Estoy absolutamente seguro de que no hubo mala intención en ello. Pero también aquí hay un tema, de valoración de los derechos que tienen todas las personas Concejales, porque todos fueron electos popularmente. Tanto Bernardita como Carolina Villegas Caligara, que es la Suplente de Bernardita, manifestaron, que no habían sido convocadas al espacio, creo que lo mejor y en atención a, mejor resolver esto, lo ideal sería, volver a hacer la reunión para que podamos enmendarse la situación, conocer ahí los proyectos que se están recomendando y ya enmendar este pequeño problemita, pero tenga usted por seguro doña Margot, que no de mi parte y creo que ninguno de los compañeros que, han hecho uso de la palabra, hay ninguna expresión de mala intención, es simplemente el hecho de que cumplamos con el procedimiento respectivo para que todas las personas que integran el Consejo Distrito de La Ribera se sientan partícipes, se sientan integrantes del trabajo del Consejo y puedan tomar los acuerdos de manera colegiada, sin ningún vicio de nulidad que pudiera, entorpecer las decisiones que se deben tomar.

ACUERDO 17. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Devolver el Oficio al Concejo de Distrito de La Ribera.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio MB-030-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 0722/2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Análisis legal del oficio presentado por el señor William Murillo Montero en el cual expone una petición para que proceda el Concejo municipal a reconsiderar la categorización y delimitación del humedal ubicado en el sector de la Rivera de Belén, la cual literalmente indica:

> PETITORIA AL CONCEJO MUNICIPAL. Ante lo expuesto, solicitó al Concejo Municipal iniciar el proceso que corresponda para derogar el acuerdo del Artículo 24 del Acta Sesión Ordinaria 46-2012, realizada el 24 de julio del 2012, dado que el mismo está fundamentado en premisas contrarias a los dictámenes del órgano competente en materia de humedales (SINAC) y en una delimitación cartográfica colaborativa y no determinativa del IGN. Esta derogatoria del señalado Acuerdo del Concejo Municipal es fundamental, porque la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE BELEN estaría incluyendo en el Mapa Oficial una zona de protección que no corresponde con la inobjetable condición de Palustrino, conforme a la legislación y criterio del ente rector en la materia. Ante lo expuesto, reitero nuestra petitoria para que se consideren los argumentos esgrimidos por la Coordinadora de Humedales del SINAC-ACC-MINAE y la Dirección del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y así evitar vicios en la tramitación de la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE BELEN y en el plano financiero prever importantes consecuencias en la hacienda municipal.

SEGUNDO: ANTECEDENTES Y ACTUACIONES INSTITUCONALES PREVIAS A CONSIDERAR SOBRE ESTE TEMA:

1. Que mediante oficio DJ-342-2006 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belen, suscrito por el Dr. Ennio Rodriguez Solis y el Lic. Francisco Ugarte Soto, del 11 de setiembre del 2006, le indicaron al responsable de la Unidad de Obras, Ing. Denis Mena Muños, que *"es necesario según lo indico el Lic. Valdelomar Fallas, que la Unidad de Desarrollo Urbano, la Unidad Ambiental y la Dirección Jurídica coordinen con los funcionarios (as) del MINAE, a efecto de tomar acciones para recuperar el humedal".*

2. El 10 de noviembre de 2006 mediante oficio SINAC-DS-GASP-622-06, suscrito por Jorge Gamboa Elizondo, del Programa Nacional de Humedales, como parte de la reunión para la restauración del humedal con funcionarios municipales, el ACCVC en coordinación con la

Ing. Aimará Espinoza Ulate, indicó que los vecinos de la comunidad presentaron fotografías que sustentan lo denunciado, donde se muestra claramente evidencia de afectación directa a un embalse natural (expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo I, folios 166-167; 540-541).

3. El 13 de diciembre de 2006 mediante oficio DST-952-06, del INTA y del SINAC, recibido en la Municipalidad mediante tramite 5335 del 28 de noviembre del 2008, entre otros aspectos se anotó: *" El uso actual del suelo es un humedal, la ubicación georeferenciada es norte: 9.99242 y oeste: 84.18817 con una elevación de 910 ms.n.m., la pendiente es de un 8%, presenta erosión moderada, sin evidencia de pedregosidad, drenaje es muy lento, el riesgo de inundación es severo, es un suelo muy profundo, la fertilidad es media, el periodo seco es moderado, el viento y la neblina están ausentes, la zona de vida es bosque húmedo Premontano, el nivel freático presenta un espejo de agua.... La Metodología oficial de Capacidad de Uso de las Tierras define de que los terrenos de esta clase (clasificación como unidad de manejo es clase VIII) tienen utilidad solo como zonas de preservación de flora y fauna, protección de áreas de recarga acuífera, reserva genética y belleza escénica. Los suelos Vertisoles no permiten la infiltración del agua, por esta razón el agua se infiltra y escurre por debajo del material del relleno y de la tapia existente para la futura urbanización. Esto quiere decir que el humedal continua luego de la tapia hacia el norte, y esta última no funge como límite del humedal, según las características y el tipo de suelo presente en la propiedad... se desprende que de cambiarse el uso de los terrenos estudiados, a la planificación urbanística, como se evidencia en la visita de campo, se estará induciendo a efectos nocivos sobre la capacidad productiva de estos suelos y sobre la preservación del ambiente entorno, que de por si es muy limitada como se desprende del presente estudio"*. (Para estos efectos ver expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo I, folios 154-156; y el expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, folios 186-188, imágenes 208-210)

4. Que el Departamento de Aguas de MINAE en oficio IMN-DA-3670-06 de 18 de diciembre de 2006, ante solicitud del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, señaló que el humedal es una fuente de dominio público (E expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo I, folio 153).

5. Que el 26 de setiembre de 2007 mediante oficio ASUB-428-2007 del SENARA señala: "Evolución histórica de la zona de estudio: Para la realización de este apartado se encontró en el Instituto Geográfico Nacional la fotografía aérea del año 1976 (Foto 9990 R.122 L-4A), donde el área del lago calculada es de 13,219,9 metros cuadrados y con la fotografía del 2005 el área humedad o lago modificado es de 7630,2 metros cuadrados. La diferencia de áreas es de 5589,6 metros cuadrados, debido a la modificación de la geomorfología y el drenaje de la zona. ..En la zona aflora aguas subterráneas, debido a cambios en la permeabilidad de las tobas meteorizadas del miembro Carbonal, que en muchos sectores se adelgaza su espesor. La dirección de flujo de las aguas es hacia el noroeste, evidenciado una relación con el drenaje del acuífero Barva al Río Segundo, que se comporta efluente (cede agua al río)...Por lo anterior se define el área como una (sic) lago natural, definida su área con la fotografía de 1976 (13219,9 metros cuadrados)." (expediente judicial N° 11-

001511-1027-CA folios 189-199; expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo I, folios 400-410).

6. Que el 2 de octubre de 2007, el Concejo Municipal de Belén, ante el informe ASUB-428-2007 del SENARA, en sesión 59-2007, capítulo IV, artículo 20, pidió al alcalde, Dirección del Área Operativa de Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica y Unidad Ambiental, adoptar las medidas técnico jurídicas que correspondan, así como las coordinaciones interinstitucionales para resolver el asunto conforme al ordenamiento jurídico. Ese informe lo remitió a la SETENA, Área Conservación Cordillera Volcánica Central, Departamento de Aguas, SINAC, PGR, Fiscalía Ambiental y Dirección de Urbanismo (expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo I, folios 87-94).

7. Que el SENARA en oficio ASUB-428-2007 de 26 de setiembre de 2007, con estudios recopilados en campo y la fotografía de 1976, determinó la ewxistencia de un humedal de 13,219,9 m2, pero por modificación de la geomorfología y drenaje en la fotografía de 2005 reporta 7630,2 m2.

8. El Departamento de Aguas del MINAE en oficio IMN-DA-3670-06 de 18 de diciembre de 2006, señaló que el humedal de La Ribera es una fuente de dominio público. En oficio IMN-DA-0011-2008 de 4 de enero de 2008, indicó que no objeta el informe técnico del SENARA. En oficio IMN-DA-0050-2008 de 8 de enero de 2008 reiteró se trata de una laguna y embalse natural.

9. Oficio SINAC DS-GASP-058-07 del 15 de febrero del 2007 fue validado el Humedal por RAMSAR (expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA Tomo I folios 133-134)

10. El 20 de diciembre de 2007 el director del Área Conservación Cordillera Volcánica, Rafael Gutiérrez Rojas, mediante oficio D-1428 de, indicó al Concejo y alcalde, que de las obras Prados de Belén deben excluirse las porciones que corresponden al humedal y respetar sus áreas de protección. Pidió se le informe lo que acontezca con la solicitud de la desarrolladora (expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, folios 201-202; expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo I, folios 331-332).

11. El 4 de enero de 2008 mediante oficio IMN-DA-0011-2008, el Departamento de Aguas señaló, con base en inspección de la Ing. Aimará Espinoza y funcionarios municipales, no haber la menor duda de que el inmueble H-647449-2000, donde está la urbanización Prados de Belén es un humedal, embalse natural, cuyo desfogue atraviesa la vía pública y la zona de parque, y continua a cielo abierto un terreno con café y desfogando en un embalse artificial sin autorización. El día de la inspección el desfogue era de 15 litros por segundo. Añadió que no objeta el informe técnico del SENARA (expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo I, folios 19-20; 376-377).

12. El 8 de enero de 2008 mediante oficio IMN-DA-0050-2008 reiteró la condición de embalse natural (expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo I, folio 378).

13. El 22 de abril de 2008 mediante oficio D-393 de, del director del Área Conservación Cordillera Volcánica Central, dirigido al Presidente del Concejo Municipal, ante lo acordado en la sesión ordinaria 11-2008, artículo 6, sobre la fecha para iniciar la delimitación del proyecto Prados de Belén, le aclaró que será en el ecosistema del humedal, indistintamente de las propiedades que afecte, teniendo en cuenta la coordinación institucional según los votos constitucionales 5495-99 y 17552-07 (expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, folios 203-204).

14. El humedal de La Ribera lo demarcó el Área Conservación Cordillera Volcánica Central con el SENARA, el Instituto Geográfico Nacional, y personal de la Municipalidad de Belén utilizando estación total. Ver Memorando de la Unidad de Topografía TO12-2008 de 4 de julio de 2008 (expediente judicial, folios 209-214; expediente administrativo, tomo V, folios 62, 382-378). Esa labor inició el 28 de mayo de 2008 y su conclusión se programó para el 23 de julio de 2008 (oficios ACCVC-CF-039 de 21 de mayo de 2008 y D-825 de 21 de julio de 2008 (expediente judicial, folios 206 y 215). El oficio ACCVC-CF-059 de 19 de agosto de 2008 contiene la asistencia y el levantamiento técnico (expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, folios 216-221; expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA tomo V, folios 423-421).

15. El señor Jorge Gamboa del SINAC mediante DG-051-08 indica al Concejo Municipal que el ASUB-428-2007 que catalogo el ecosistema de interés como un lago natural, corresponde a la caracterización detallada de embalse natural y que en materia legal se considera Humedal y por eso no hay discrepancia con la certificación del 16 de enero 2007 y le corresponde un área de protección de 50 m en los términos del artículo 33 inciso c) de la Ley Forestal, como igual sucede con los humedales del tipo laguna o lago (dictamen Procuraduría No. C-110-2004).

16. El 26 de agosto de 2008 mediante el oficio 08-01014, el Instituto Geográfico Nacional avaló el trabajo de campo de la demarcatoria del humedal para la cartografía oficial con base en los oficios DST-952-06 de 13 de diciembre de 2006 y ASUB-428-2007 de 26 de setiembre del 2007 (expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, folios 222-224; expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo V, folios 423-421).

17. El 9 de setiembre de 2008 mediante oficio D-998, la Dirección del Área Conservación Cordillera Volcánica Central indicó al alcalde, con copia al Concejo Municipal de Belén, *"que la delimitación del humedal de la Ribera de Belén ya está declarada y es la oficial, según la información brindada mediante el oficio No. 08-01014 del Instituto Geográfico Nacional"*. La delimitación actual obedece entre otros a nueva información recopilada en el campo, documentos técnicos y fotografías aéreas que permite determinar con mayor exactitud el tamaño del humedal en mención" (expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, folio 225,

imagen 296, expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA tomo V, folio 66).

18. El Concejo Municipal de Belén en la sesión ordinaria 61 del 7 de octubre de 2008, ratificada el 14 de ese mes, capítulo 7, artículo 36, acordó: *"CUARTO: Denegar la petición del representante de QUINTANELA S.A. para que se apruebe la Urbanización Prados de Belén, de igualmente denegar la petición formulada para que se reciban las obras de dicha Urbanización; lo anterior por haberse acreditado la existencia, naturaleza y ahora además la delimitación del ecosistema de un Humedal mediante los informes técnicos que constan en el expediente administrativo, cuyo margen de protección, debidamente localizado en el sitio por las dependencias administrativas con competencia en la materia, se ve en definitiva afectado por las obras de dicho proyecto urbanístico".*

19. En oficio 09-280 de 11 de marzo de 2009, el director del Instituto Geográfico Nacional indicó al apoderado de QUINTALENA S.A., Chaves Guzmán, que el humedal lo demarcó el Área Conservación Cordillera Volcánica Central, con el SENARA, Instituto Geográfico Nacional y personal municipal, y las competencias del Instituto están dentro del marco de la oficialización de las coordenadas cartográficas que definen los vértices del perímetro que demarca el humedal de La Ribera (expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo V, folio 424).

20. El Concejo Municipal de Belén, en la sesión ordinaria 16-2010 de 16 de marzo de 2010, ratificada el 23 de ese mes, Capítulo IV, declaró lesivos los permisos de construcción de la Urbanización Prados de Belén: 6419-2004, 6518-2005, 6648-2005, 6759-2005 y 7648-2008,en el inmueble 4-176107, plano H-647449-2000, por abarcar un humedal que, según el estudio edafológico y copias de fotografías certificadas, correspondía a un embalse natural afectado por actividades antropogénicas y al estar ante una nulidad absoluta esas obras urbanísticas deben excluirse de las porciones del humedal. Instruyó al alcalde a presentar las acciones para anularlos actos con vicios de nulidad absoluta (expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo V, folios 595-600).

21. Es decir consta en el expediente información que permite arrivar que la Municipalidad al adoptar el acuerdo de lesividad, lo realizó con base en una gran cantidad de información, y formalmente adoptó la postura del Instituto Geográfico Nacional en oficio 08-01014 de 26 de agosto de 2008 y el oficio DGO-023-2012 del IGN, fundamentado en el informe del SENARA dado mediante oficio ASUB-428-2007, que concluye lo que existe en ese sitio es un humedal lacustrino, con una extensión de más de trece mil metros cuadrados y es en este caso la extensión mínima aplicable para dicho humedal en aplicación de elementos técnicos y científicos y del principio Precautorio; Ley General de Administración Pública, Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Biodiversidad, Principios Constitucionales, Código Municipal, etc.

22. El Concejo Municipal de Belén en la sesión ordinaria 6 de 24 de enero de 2012, capítulo 3, artículo 6, acordó *"PRIMERO: Informar a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y a toda la Corporación Municipal que el Concejo acogió las determinaciones y descripciones sobre el Humedal de La Ribera de Belén en los documentos: oficio 08-01014 de 26 de agosto*

de 2008, del Instituto Geográfico Nacional y en el oficio AAA-1331-2011 de Lic. Mauricio Castro Lizano, Procuraduría General de la República. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría para realizar la comunicación como corresponde. TERCERO: Incorporar al Expediente".

23. Decisión que reiteró el mismo Concejo Municipal en las sesiones ordinarias 46 de 24 de julio de 2012, capítulo 6, artículo 24, ratificada el 31 de julio de 2012; y acta 29 del 14 de mayo de 2013, capítulo VIII, artículo 29, ratificada el 21 de mayo de 2013 (expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, folios 202-205; expediente administrativo aportado al expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, tomo VII, folios 178-185; 193-200 y 273-279).

24. La Municipalidad de Belén en la sesión ordinaria 46 del 24 de julio de 2012, ratificada el 31 de julio de 2012, artículo 28, conoció el informe OA-067 de la jefa de la Oficina de Majuela del SINAC, que con el funcionario Orlando Vindas, el 9 de diciembre de 2011 visitó el inmueble para verificar si la delimitación del humedal era la consignada en el oficio 08-01014 del Instituto Geográfico Nacional, determinando para ese momento que se trata de un área mucho más pequeña (expediente judicial N° 11-001511-1027-CA, folios 229-237).

TERCERO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Como se ha visto anteriormente en este tema ya el Concejo Municipal de Belén adopto acuerdos que se encuentran firmes y con base en los cuales se han presentado acciones judiciales, tal como es el proceso de conocimiento que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo tramitado bajo el Expediente N° 11-001511-1027-CA. Dicho sea de paso, revisado ese expediente judicial, es posible verificar que en la audiencia de juicio oral celebrada en el Tribunal Contencioso Administrativo el 6 de marzo de 2020, el testigo Jorge Gamboa Elizondo, ex coordinador del Programa Nacional de Humedales, en relación con los acuíferos, suelos vertisoles, los informes del INTA y el SENARA y la importancia del humedal de la Ribera, y al efecto Señaló: *"La principal característica desde el punto de vista edafológico, o sea del suelo, de este tipo de ecosistemas es que son suelos hidromórfícos, es decir que son suelos que tienen una capa impermeable que mantiene el agua, que evita que directamente se filtre al suelo y del subsuelo entonces esa condición hace de que se mantenga el recurso hídrico a un nivel superficial y eso para el tema de los, por ejemplo, los tanques de drenaje de las casas afecta, esa humedad también va afectar la parte la construcción, entonces al final esas viviendas, se van viendo afectadas en la medida de que, la misma naturaleza va recobrando parte de su proceso.."* (minutos 28 a 29 de grabación de audio de dicha audiencia).

Igualmente debemos recordar que en ese Proceso de Conocimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo, del ESTADO contra QUINTALENA S.A. el señor Procurador Agrario, Lic Mauricio Castro Lizano indica: *"El drenaje del humedal de La Ribera de Belén modificó su geomorfología de embalse natural de 13219.9 m2 y lo redujo a 7630 m2 . Esa reducción no hace perder su naturaleza y destino, no modificable en forma tácita, implícita o por actos abusivos. Tampoco es dable someterlo a usos urbanísticos, porque se rige por su legislación específica:*

"Artículo 40.- Definición de humedales. Los humedales son los ecosistemas con dependencia de regímenes acuáticos, naturales o artificiales, permanentes o temporales, lénticos o lóticos,

dulces, salobres o salados, incluyendo las extensiones marinas hasta el límite posterior de fanerógamas marinas o arrecifes de coral o, en su ausencia, hasta seis metros de profundidad en marea baja.

Artículo 41.- Interés público. Se declaran de interés público los humedales y su conservación, por ser de uso múltiple, estén o no estén protegidos por las leyes …"

Recapitulemos además que en relación al recurso de Casación interpuesto en alzada contra la Sentencia 29-2020-VIII de las ocho horas del 3 de Abril del 2020 del Tribunal Contencioso Administrativo, presentado por el Procurador Agrario Lic. Mauricio Castro Lizano, de fecha 3 de febrero del año 2022, la Sala Primera en el Voto 191-2022 de las 9:04 hrs del 3 de febrero de 2022 ,dispuso: *"...el Tribunal omitió en su examen que está de por medio la protección de un humedal, el cual cuenta con la correspondiente declaratoria según se expuso supra—, conformante del patrimonio natural del Estado y que es un bien del demanio público, cuya administración es competencia del MINAE mediante el SINAC (sentencias de esta Sala números 1239 de 11horas 50 minutos del 31 de marzo de 2020 y 19776-2014 de 10 horas 30 minutos del 3 de diciembre de 2014). Así, esta Cámara estima, el Estado y el SINAC debieron haber sido integrados a la litis, a fin de completar el litis consorcio activo por estar incompleto'.*

Siendo así es evidente es que este proceso nuevamente debera realizar sus audiencias orales en las cuales el tema planteado por el señor Murillo Montero será objeto de discusión con base en los acuerdos firmes adoptados por el Concejo Municipal, de manera que la etapa de interposición de recursos ordinarios y extraordinarios contra dichos acuerdos se encuentra precluida.

Debemos recordar además que en relación con la protección de los humedales, la Sala Constitucional en su sentencia 2006-003252 dada mediante resolución de las doce horas y treinta y nueve minutos del diez de marzo del dos mil seis, indicó: *"la Ley Orgánica del Ambiente, ley No 7554 de 28 de setiembre de 1995, la cual en el artículo 32, incluyó a los Humedales en las distintas categorías de manejo de las áreas silvestres protegidas, que están bajo la administración del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) -con la colaboración de las municipalidades-, los define en el artículo 40 y los declara de interés público, así como a su conservación. Esta ley establece además, que obligatoriamente debe realizarse una evaluación de impacto ambiental para realizar actividades que afecten sus ecosistemas, entre otras razones porque el agua es de dominio público, y su conservación y uso sostenible son de interés social (ver artículos 44, 50, 51 y 52).* Por último, prohíbe *"las actividades orientadas a interrumpir los ciclos naturales de los ecosistemas de humedal, como la construcción de diques que eviten el flujo de aguas marinas o continentales, drenajes, desecamiento, relleno cualquier otra alteración que provoque el deterioro y la eliminación de tales ecosistemas"* (artículo 45). *En igual sentido, la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, No 7317 del 21 de octubre de 1992, prohíbe toda actividad que implique drenar, secar o rellenar los humedales, salvo permiso de la Dirección General de Vida Silvestre (actualmente SINAC), previo estudio técnico que justifique dicha acción…*

CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

PRIMERO: Que encontrándose el tema planteado por el señor Murillo Montero, resuelto a nivel técnico e institucional, y habiéndose adoptado los acuerdos por parte del Concejo Municipal que reconocen y aceptan la información institucional que define la naturaleza y extensión del Humedal, lo que en derecho corresponde es rechazar de plano por improcedente la gestión del solicitante, aclarando que para los efectos procedimentales se ratifican los acuerdos firmes antes referidos tomados por el Concejo Municipal, a saber acuerdo tomado en la sesión ordinaria 6 de 24 de enero de 2012, capítulo 3, artículo 6, que acordó: *"PRIMERO: Informar a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y a toda la Corporación Municipal que el Concejo acogió las determinaciones y descripciones sobre el Humedal de La Ribera de Belén en los documentos: oficio 08-01014 de 26 de agosto de 2008, del Instituto Geográfico Nacional y en el oficio AAA-1331-2011 de Lic. Mauricio Castro Lizano, Procuraduría General de la República. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría para realizar la comunicación como corresponde. TERCERO: Incorporar al Expediente";* decisión que reiteró el mismo Concejo Municipal en las sesiones ordinarias 46 de 24 de julio de 2012, capítulo 6, artículo 24, ratificada el 31 de julio de 2012; y acta 29 del 14 de mayo de 2013, capítulo VIII, artículo 29, ratificada el 21 de mayo de 2013, los cuales se ratifican para los efectos indicados.

SEGUNDO: Aclarar al solicitante que conforme puesto por el artículo 163 inciso b) del Código Municipal, el presente acuerdo carece de recursos ordinarios por ser un acuerdo de ratificación y confirmación de acuerdos anteriores que se encuentran firmes, de manera que la etapa de interposición de recursos, tanto ordinarios y extraordinarios contra dichos acuerdos se encuentra precluida.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que agradecerá, a don Luis Alvarez, el dictamen que nos aporta el día de hoy, yo quería recordar nada más que porque la correspondencia de don William. Que existe un informe técnico que es el ASUP-428-2007 de Senara y en ese informe técnico que además Senara, hace referencia al estudio técnico que había hecho previamente Gunter Suchinsky en el año 2000. Se había ya, dictaminado, con ciencia y técnica que estamos hablando de un humedal lacustrino, con más de 13000 m² de área de protección y a propósito de lo que se mencionaba de cuando el Concejo Municipal del 2006-2010. Donde estuvo la compañera Anabetti. Yo quiero aprovechar la oportunidad para reconocer y felicitar a ese Concejo Municipal del 2006 y 2010. Creo que los vecinos, de la urbanización La Ribera, principalmente, pero creo que todos los vecinos del Cantón debemos estar plenamente agradecidos con ese Concejo Municipal del 2006-2010 y posteriormente el 2010-2016. Que, de forma muy responsable, tomaron estos acuerdos para anular la irresponsabilidad, que fue en el período, previo en el periodo del año 2002 al 2006. El haber procedido con permisos de construcción de este tipo, porque eso es precisamente lo que tiene, a este Cantón y a algo tan sagrado como lo es el humedal de La Ribera en un juicio con tantos años. O por la responsabilidad de esos Concejos Municipales 2006-2010, donde estuvo la compañera Anabetti y del 2010 2016 que buscaron enmendar esta situación y salvar el humedal. Como estoy plenamente seguro de que al final del día se va a salvar en el Tribunal Contencioso Administrativo, porque me consta que la Procuraduría ha sido sumamente responsable. Con

todo esto, si no hubiera sido por esas decisiones que tomaron esos Concejos Municipales hoy en día encima de un humedal que al día de hoy sigue siendo drenado continuamente 24/7. Ya lo hubiéramos perdido y hubiéramos tenido un condominio encima de un humedal para que vean ustedes las barbaridades que en su momento se cometieron, pero que en buena hora, se enmendaron y nada más para cerrar mi reconocimiento también el Concejo Municipal anterior, que me parece actuó también responsablemente en el seguimiento a lo que ha sido, estos trámites judiciales, porque casación ahí había tenido una intervención importante y gracias a la Procuraduría y en buena hora que el humedal de La Ribera, en mi modo de ver, tiene buenas, vibras para el futuro y salir adelante en estos juicios que tiene en el contencioso administrativo.

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Que encontrándose el tema planteado por el señor Murillo Montero, resuelto a nivel técnico e institucional, y habiéndose adoptado los acuerdos por parte del Concejo Municipal que reconocen y aceptan la información institucional que define la naturaleza y extensión del Humedal, lo que en derecho corresponde es rechazar de plano por improcedente la gestión del solicitante, aclarando que para los efectos procedimentales se ratifican los acuerdos firmes antes referidos tomados por el Concejo Municipal, a saber acuerdo tomado en la sesión ordinaria 6 de 24 de enero de 2012, capítulo 3, artículo 6, que acordó: *"PRIMERO: Informar a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y a toda la Corporación Municipal que el Concejo acogió las determinaciones y descripciones sobre el Humedal de La Ribera de Belén en los documentos: oficio 08-01014 de 26 de agosto de 2008, del Instituto Geográfico Nacional y en el oficio AAA-1331-2011 de Lic. Mauricio Castro Lizano, Procuraduría General de la República. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría para realizar la comunicación como corresponde. TERCERO: Incorporar al Expediente";* decisión que reiteró el mismo Concejo Municipal en las sesiones ordinarias 46 de 24 de julio de 2012, capítulo 6, artículo 24, ratificada el 31 de julio de 2012; y acta 29 del 14 de mayo de 2013, capítulo VIII, artículo 29, ratificada el 21 de mayo de 2013, los cuales se ratifican para los efectos indicados. **TERCERO:** Aclarar al solicitante que conforme puesto por el artículo 163 inciso b) del Código Municipal, el presente acuerdo carece de recursos ordinarios por ser un acuerdo de ratificación y confirmación de acuerdos anteriores que se encuentran firmes, de manera que la etapa de interposición de recursos, tanto ordinarios y extraordinarios contra dichos acuerdos se encuentra precluida.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DE-E-132-05-2024 de Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, azarate@ungl.or.cr; jruiz@ungl.or.cr; Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años. Como parte del seguimiento que nuestra institución brinda al apartado legislativo, me permito hacer de su conocimiento lo referente a la Ley 10458, misma que reforma los artículos 36, 37 y 37 BIS del Código Municipal.

Código Anterior	Reforma	Observación
ART. 36 El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17. En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.	ART. 36 El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación. Podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del concejo. El orden del día para las sesiones remuneradas con dieta, según el artículo 30, se señalará mediante acuerdo municipal, siempre que se refieran a asuntos cuya atención no pueda esperarse a que acontezca la sesión ordinaria más próxima.	Se establece que para las sesiones extraordinarias remuneradas se debe tomar un acuerdo del Concejo y los temas que motiven esta sesión, serán aquellos de carácter impostergable a conocerse en la siguiente sesión ordinaria. Se destaca que, al especificarse el requerimiento de un acuerdo del concejo Municipal, se desconoce si en los casos donde la convocatoria nazca de la Alcaldía igual podrán remunerarse.
ART. 37 Las sesiones del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurran las siguientes circunstancias: [...].	ART. 37 Las sesiones presenciales del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurran las siguientes circunstancias: [...].	La modificación lo que hace es especificar que lo referente al artículo 37 es exclusivamente para las sesiones presenciales.
ART. 37 BIS Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y	ART. 37 BIS Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar de manera excepcional, por razones suficientemente motivadas y justificadas, sesiones municipales de manera virtual a través del uso de	Se realizan cambios para celebración de sesiones virtuales del Concejo Municipal. Para el caso de las sesiones virtuales de las comisiones se homologan requisitos que garanticen los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación

urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley. Nota de comisión: Entendemos que la palabra correcta es quorum, pero si así está en la Ley que aprobó la reforma no podemos hacer nada más que indicarlo como una nota. A menos que un filólogo diga que está correcto de esta manera. El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la 53 participación plena todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos. Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:	medios tecnológicos, cuando así se determine por acuerdo adoptado por mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley. El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad y el concejo municipal de distrito deberá garantizar la participación plena de todos los miembros del órgano y todos aquellos que participen de la sesión, la transmisión simultanea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos. Para que la participación de los miembros del concejo, por medios tecnológicos, sea válida deberá: 1. Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe	

1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado. 2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada. 3) El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación. 4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37. La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley. Cuando un	garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado. 2. Los miembros del concejo deberán disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectados al medio tecnológico y estar siempre visibles, disponibles y atentos durante todo el tiempo que dure la sesión virtual. No podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea, durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo de actividad pública o privada. Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano por los miembros propietarios y suplentes, garantizando lo dispuesto en el artículo 28 de este Código, sin perjuicio del derecho de sustitución de los regidores y síndicos suplentes, según lo dispuesto en el artículo 49 y aprobada por mayoría simple del concejo municipal, se autorizará que alguno de sus miembros participe, de forma temporal, en las sesiones virtuales del concejo fuera del país. 3. Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y	

miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos. Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley. (Así adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal")	suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el artículo 37. El pago de las dietas se regirá, en lo correspondiente, por lo dispuesto en los artículos 30 y 38 de este Código y se justificará únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, bajo cumplimiento de los deberes indicados y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación. La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley. Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo de los artículos 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Cada municipalidad, conforme a sus posibilidades, deberá proveer, a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes, síndicos y suplentes, de los medios, las	

	condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos. Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley. Las respectivas comisiones municipales que adopten la implementación de sesiones virtuales deberán garantizar que el medio tecnológico, que se considere más efectivo y conveniente, respete los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También, se debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y acuerdos deberán ser válidos, de manera que se garantice la continuidad de la actividad administrativa de manera célere y eficaz, y con satisfacción del interés público. Es deber de los miembros que integren las comisiones municipales estar ubicados en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados	

	para estar debidamente conectados al medio tecnológico y estar visibles, disponibles y atentos durante todo el tiempo que dure la sesión. Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del concejo, se autorizará, de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del país	

Agradecemos la atención a este oficio, para más información, comunicarse con Andrés Zárate Sánchez Director de Incidencia Política y Comunicación al correo electrónico, quien también podrá atender sus consultas vía llamada telefónica al 2290- 3806 ext. 1019; o bien, con José Carlos Ruiz Fonseca, Asesor de Incidencia Política y Comunicación al correo electrónico, quien también podrá atender sus consultas vía llamada telefónica al 2290-3806 ext. 1023.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que este oficio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Es en referencia a la ley que modificó la forma, a la que se convocan las sesiones extraordinarias como es un tema, del análisis del Concejo. Yo tal vez sugeriría que se le pudiera pasar a don Luis Álvarez, que es el Asesor Legal del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio DE-E-132-05-2024 de Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre el Proyecto de Ley 10458 de reformas al Código Municipal en sus artículos 36,37,37 bis.

ARTÍCULO 20. Se conoce el correo de la señora Mary Pérez, angelesccp@gmail.com. Estamos muy molestos, ya que en la reunión se afirmó y se confirmó que la batuta de que la comisión se llevará a cabo tal y como está hasta ahora y que se estarán agregando. El consenso fue realizada en la reunión y los nombres de la comisión y la mesa de trabajo que ya está conformada y a la cual se invitó a los 5 regidores, la alcaldesa y al señor Don Ennio como la parte jurídica de la municipalidad. Por lo cual se da por escrita que se acepta en la comisión de límites que lleva como encargados a la asociación de desarrollo y a la comisión salvemos san Vicente como dirigentes:

William Arce Gonzáles
María Pérez Camacho

Acompañados por:
María Antonia castro Franceschi
Ulises Araya Cháves
Ana Betty valenciano Moscoso

Invitados a unirse a la comisión:
La alcaldesa Zeneida Cháves Fernández
El director jurídico Ennio Rodríguez Solis
Teresita Venegas murillo
Gilbert Gerardo González González
María Lourdes Villalobos Morera

No se acepta que se ingresen nuevas personas a dicha comisión previamente establecida en la reunión y de la cual se les invito a formar parte. Todo acuerdo fuera del procedimiento establecido quedará nulo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que, yo solo quisiera traer a colación que nosotros tenemos pendiente, el resultado de la reunión que tuvimos con los vecinos de San Vicente, que fue el 22 de mayo acá en esta misma sala la conformación de la Comisión Especial de Límites, tenemos pendiente lo de la reforma de los reglamentos, de la Municipalidad para poder colaborar con los vecinos de ese sector y tenemos pendiente y es de suma urgencia la aprobación del DJ-2023 de la Dirección Jurídica, yo quería Presidenta instarla para ver si, la próxima sesión, podemos conformar la Comisión Especial de Límites y tomar esos 3 acuerdos con los cuales nos comprometimos con los vecinos de San Vicente.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, comenta que esto que hacía mención Anabetti de la modificación del reglamento se ha dado una moción que yo presenté el 18 de enero, todavía estamos a la espera, ya nos dieron respuesta a la administración de que estaban aparte de la asesoría en el área jurídica que están en análisis, ya eso lo habían dado después, creo que en base a esta nota, la Presidenta la que toma la decisión de quiénes, incorpora a las comisiones y quienes no, también para que le quede claro a la comunidad de que la Presidenta tiene esa potestad de nombrar a las personas en las comisiones.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, entiende que tal vez eso don Pablo, queda perfectamente aclaraba en el inciso segundo del acuerdo, donde se le explica a la señora vecina que son 2 comisiones completamente diferentes, una que estábamos designando a través de la potestad como Presidenta Municipal y que más bien se está tomando en consideración, especialmente los que han estado trabajando, que conocen del tema y que además son vecinos como la compañera Anabetti y se les está tomando también atención a la señora Mari para que conforme nuestra comisión pero, tal vez ella interpretó o eso yo interpreté en su nota. Que ellos eran los que comandaban la comisión y nosotros éramos como los invitados. En realidad, esta es una Comisión Especial que nace del seno del Concejo Municipal y en mi caso como Presidenta yo fui la que la presenté. Ahora tiene razón, Doña Betty y yo me comprometo para la próxima sesión a convocar y juramentar. Dicha solución y el acuerdo que está pendiente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que, quería nada más hacer referencia a lo que menciona el compañero aquí, Pablo, con respecto a la reforma en los reglamentos, es cierto, hubo una moción que presentó el compañero Pablo, pero también es cierto que una audiencia en noviembre donde aquí estuvieron los vecinos, tanto la Asociación de Vecinos de San Vicente como el Comité Salvemos San Vicente y en esa sesión del mes de noviembre se tomó el siguiente acuerdo que procedo a leer. Se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobada, primero solicitar a la Dirección de Desarrollo Social y Dirección Jurídica por intermedio de la Alcaldía, plantear propuestas de reforma reglamentarias a fin de aquellas personas cuyas viviendas se ubiquen, decía en aquel momento en el Cantón de la Alajuela, pero están inscritas en el Cantón de Belén según el límite de hecho existente para ser acreedoras de beneficios de becas y ayudas sociales según las disposiciones aplicables. Luego hacía también referencia a el Reglamento de la Policía Municipal. Nada más los quería mencionarlo porque fueron en total compañero Pablo. Fueron 3 acuerdos que tomó el Concejo Municipal anterior relacionados al tema, la nota, me parece que la propuesta de acuerdo que presenta la compañera Presidenta lo aclara a cabalidad, son comisiones distintas para una comisión comunal y una Comisión Especial del Concejo Municipal, creo que con la redacción que propone la compañera Teresita está suficientemente claro y nada más aprovechar el espacio para consultar a la administración. Cómo iba el proceso de la reforma a los reglamentos, en la reunión que tuvimos acá el miércoles habrá sido hace 15 días, me parece 22 de mayo. Se nos había indicado que estaba por realizarse una reunión con el Area Social para abordar el tema y tal vez conocer en qué paró, cuándo podrían subirnos la reforma.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que la reunión se sostuvo el viernes, pero quién le va a ampliar, toda la información es quien esté haciendo el análisis, jurídico legal que se pueda, pero con todo el análisis que se da de parte del Area Social.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, ratifica que un pequeño, paréntesis de que, dentro de las acciones de mejora de Control Interno que tenía encomendada la Dirección Jurídica, para estos meses. Era la incorporación de un procedimiento que estableciera cómo se tramitan los reglamentos en la Municipalidad de Belén antes de llegar al Concejo Municipal. Este procedimiento, fue avalado o aprobado por la Alcaldesa saliente. Y tenemos, en trámite, varias reformas. Incluida esta que no cabe duda de que es prioritaria, para usar el término, que utilizó Ulises en que paró. En lo que paró fue en que nos reunimos el Area Social, la intervención de la Directora y una de las Trabajadoras Sociales. Hicimos una revisión minuciosa de cuáles podrían ser los supuestos y también sobre la base de la experiencia acumulada en ese sector. Que en algún momento se han denegado, se han tramitado, ayudas, de acuerdo a ese procedimiento, lo que corresponde la elaboración ya de un borrador para que la Dirección Jurídica revise o avale y remita de acuerdo a ese procedimiento a la Alcaldía, ya la discusión de fondo de cómo podría ir la reforma ya se dio. Y esperaríamos en los próximos días ya tener la propuesta de parte del Area Social con la revisión de la Dirección Jurídica para poder remitirles a ustedes la propuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido este oficio de la Sra. Mary Perez. **SEGUNDO:** Informar a la Sra. Perez que son comisiones completamente diferentes, la

que conforma el Presidente Municipal es especial para un tema específico y tipificada conforme lo que establece el Código Municipal, sin embargo si se tomaron en cuenta los Regidores solicitados y al Sr. William Arce representante de la Asociación y a ella tanto como a su madre representantes de la sociedad civil y además vecinos interesados del barrio.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AL-CPJUR-0088-2024 de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII Área Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, mvalladares@asamblea.go.cr; dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N° 24.290. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada en la Sesión N° 1 del 28 de mayo en curso, ha dispuesto realizar consulta a su representada sobre el Texto Base del Proyecto N° 24.290: "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS", el cual se adjunta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que, nada más señalar que este es prácticamente un copy paste del anterior proyecto que naufrago en la Asamblea Legislativa de jornadas extenuantes. Es básicamente el mismo proyecto, pero con incluso algunos agravantes que podrían ser rayanos. Y respeto a las convenciones que ha firmado este país con la Organización Internacional del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo, por ejemplo, establece el grave impacto que tiene ya demostrado. A la salud el no lograr hacer un balance de vida, que es un balance de vida, básicamente podríamos hablar de lo que históricamente se decía 8 horas para trabajar 8 horas para descansar y 8 horas para dormir. Si usted no tiene un balance en su vida, ese tipo usted empieza a enfermarse y eso está demostrado además este proyecto, agrava el tema referente a los días libres de descanso, porque anteriormente en el anterior expediente legislativo se mencionaba. Que si usted quería en los días libres ir a laborar, le iban a pagar, como horas extras, ese día adicional en este se contaría como ordinarias, le quita uno de los poquitísimos plus que tenía el anterior proyecto legislativo. Quiero citar también a un abogado laboralista, Esteban Calvo, que señaló en el Semanario Universidad sobre este proyecto de ley y cito es en esencia la misma propuesta con los mismos vicios de inconstitucionalidad que tenía el proyecto anterior con cambios de forma que solo reordenan artículos y de fondo, excluye a los servicios de salud y abarata el pago del tiempo extraordinario u horas extras que se trabajan en los días libres. Querían, nada más externar ese criterio porque me parece que es un proyecto de ley que lamentablemente va posiblemente a asfixiar la Asamblea Legislativa nuevamente con discusiones imparables por el tema de no lograr generar, consensos mínimos de la dirección que este país debería tomar, qué va a pasar ahí, se lo vamos a pasar a la Dirección Jurídica que nos consta que tiene bastante trabajo por hacer, luego va a ir a la Asamblea Legislativa, donde posiblemente eso durará, años y discusiones van discusiones, vienen mociones, van mociones, vienen y es un proyecto que creo está destinado al fracaso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPJUR-0088-2024 de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII Área Comisiones, consulta Proyecto Expediente N° 24.290. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su respectivo análisis y recomendación.

ARTÍCULO 22. Se conoce el trámite 1564 de Telémaco Salas- Presidente, Marvin Alvarado Chacón Administración y Carlos Venegas S. Bio Productor de ProBae Cuencas Hidrológicas, banderazulbalneariojodeagua@gmail.com. Reciba un cordial saludo de parte del proyecto ProBae Bandera Azul Balneario Ojo de Agua, somos un grupo ambientalista dedicado a la protección y conservación de la flora, fauna y en especial de la naciente Ojo de Agua. El próximo 6 de junio en celebración del día mundial del ambiente, este día realizaremos varias actividades, como acto principal la foresta de 72 árboles nativos. Para la Asociación Ojo de Agua Legado Ancestral, es indispensable el contar con la presencia de la Alcaldía al igual del Concejo Municipal de Belén, para seguir fortaleciendo el proyecto, bajo el apoyo de nuestro gobierno y así unidos lograr el bienestar de nuestro cantón. Las actividades son las siguientes:

8:00a.m. Apertura de la actividad
8:30a.m. Entrega de Donaciones
8:50a.m. Yoga y estiramiento por parte de la Instructora Nina Danzarina
9:10a.m. Arborización de especien nativas
11:00a.m. Merienda donada por Hotel Marriott, frutas donadas por Verdularía La Yunta.

Este día contaremos con la labor de diferentes grupos de voluntariado como empresas privadas, niños de escuela, voluntarios particulares, entre otros. Nos despedimos sin antes agradecer la colaboración y apoyo a este programa de pro de la conservación y protección de nuestros recursos naturales.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, solicita que, quería aprovechar la llegada de esa nota, para que se le haga un extensivo a felicitación al señor Telémaco Salas Durán y compañeros. Que forman parte de la Asociación Ojo de Agua Legado Ancestral por ese trabajo voluntario de honor en que hacen en pro de evaluarte que es el Balneario. Tuve la oportunidad hace como 15 días de acompañarlos en una cita con el Presidente Ejecutivo del INCOP, el cual los atendió muy bien, gracias al aporte del Diputado Jonathan Acuña que nos acompañó. Y para hablar muchas inquietudes este programa de reforestación al que están invitando fue parte de esa reunión solicitando la autorización, ya que es un programa ya extensivo porque del año pasado lo vienen realizando. Y yo aproveché también para darle algunas manifestaciones al Presidente Ejecutivo de un poco el abandono Balneario le hablé de algunas cosas que él inclusive desconoce. No sé si él conocía el sitio, inclusive le hable de un barco que está ahí de años en el lago, lleno de basura y suciedad desconocida. Tomó nota, de algunos lugares que se han abandonado algunas zonas. Los baños sauna, en fin, cosas que mejor demolerlas le decía yo a él y él desconocía. Eso es una riqueza de lugar y es un patrimonio de los belemitas. Y nosotros tenemos que estar muy orgullosos de ese sitio, pero que podría estar en mejores condiciones. Y los compañeros que hacen esta gran labor de reforestación de ese sitio yo particularmente voy a estar el jueves ahí colaborando con ellos y a todos los demás compañeros del Concejo, unimos a ese grupo y desde aquí envíales nuestra felicitación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que, quería unirme a las palabras de Sigifredo, en el sentido de que sí, efectivamente es un grupo importante, grande de, que durante todo este periodo de tiempo han estado trabajando incansablemente por el beneficio del Balneario Ojo de Agua. La época del verano fue bastante complicada y eso creo que es una lección que hay que

tomar para todas las reforestaciones que se hagan que, por cierto, esta es como la apertura a las reforestaciones que hay que realizar este año. La experiencia ya dicta, reforestación exitosa, hay que hacerla en mayo, más o menos junio, cuando ya las hacemos por allá de septiembre, octubre. Ya es complicado porque se nos cae el verano en noviembre, diciembre y hay que estar yendo a regar los árboles, si algo hay que destacar, de este grupo, Legado Ancestral y el Comité pro Bandera Azul Ecológica, el Ojo de Agua es como durante todo este verano se organizaron. Se organizaron equipos de trabajo para acudir voluntariamente a regar los árboles porque de otra manera, la mortandad de las especies hubiera sido muy grande y yo creo que también el hecho de que ellos están trabajando con tanta seriedad por este primer objetivo que sería conseguir la Bandera Azul Ecológica es parte, de ese trabajo, esa sinergia de unir voluntades, de unir, distintas instituciones para trabajar en conjunto por un verdadero patrimonio. Como lo es el Balneario de Ojo de Agua que, hasta el día de hoy, sigue dándonos prestigio a nivel municipal, hace 2 años. Había salido un reporte de la televisión alemana Deutsche Welles, donde se hacía un reportaje de lo único que es el Ojo de Agua, esa condición incomparable que tiene. No hay un sitio, donde usted pueda ir y nadar en agua pura de manantial en un agua que es verdaderamente medicinal, que, si a una persona usted padece de estrés, padece de ansiedad, vaya a la piscina, Ojo de Agua, vaya la catarata y eso lo limpia totalmente y es baluarte es algo que estamos llamados como belemitas a seguir, siempre reivindicando a seguir, siempre defendiendo con mucho orgullo de lo que históricamente se nos ha legado hasta el día de hoy.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avisa que quería agregar de esa cita con el Presidente Ejecutivo de INCOP y que hacía referencia anteriormente la excelente presentación que le hizo a él aquí por mi estimado compañero Ulises Araya, se había, creo que el Presidente Ejecutivo quedó muy impresionado y así lo hizo saber. Es una presentación muy bien hecha desde su computadora ya una pantalla y bien explicadito con imágenes bien claras y fotografías hubieron cosas ahí interesantes, entre lo que, se expuso. Y una era el tema de las concesiones de agua y Ulises presentaba fotos antiguas del Balneario y la cantidad de agua que bajaba por esa cascada. Y ver la actual, es impresionante la diferencia y se le hizo énfasis al señor, al Presidente Ejecutivo, sobre las concesiones de aguas que salen de ese sitio. Y, de las cuales no hay control. Y esta ASADA de San Rafael, entre otras y él le preguntaba al Gerente de INCOP y el otro decía que no hay ningún control, creo que eso es importante. Cosas que ellos tomaron nota ese día. Creo que fue una reunión muy productiva, esperamos que ahí en los resultados en beneficio de ese gran baluarte, los belemitas que es el Balneario.

La Regidora Suplente Francina Quesada, cree que, la parte ecológica es sumamente importante, sobre todo creo que el futuro. El tema del agua va a ser casi que como decir antes, el petróleo es el oro del planeta, más sabemos que antes se decía que el agua era un recurso inagotable. Y hemos tenido que crear conciencia, pero también el Ojo de Agua tiene una base cultural, mis abuelos me contaban cómo iban en familia, era el lugar de reunión casi que de todo el país. No es cualquier cosa y si es muy triste pensar que haya un barco tirado ahí con basura, realmente es el rescate de Ojo de Agua. Tiene que ver con la ecología, pero tiene que ver con la cultura, tiene que ver con mantener la esencia de tantas fotos que podemos aportar de la gente de acá que venía de todos los lugares en las diferentes épocas y como tal vez hemos descuidado, esa identidad como hemos perdido el sentido de la cultura, que puede ser un lugar de reunión de nuevo de nuestra gente belemita, cómo pasa que a veces no tenemos los jóvenes

de aquí no tiene lugares dónde están y ese se dio un lugar magnífico para desarrollar el arte y la cultura.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, plantea que creo que esto es lo que debemos transmitir, yo coincido y con voz totalmente. Qué sucede para mí era esperado ir los jueves que a mí nos llevara el paseo de Ojo de Agua era lo máximo, pero esa cultura ya no se ha querido heredar a los hijos y a los nietos y esa parte es la que hemos perdido y yo agradezco montones a que Telémaco lo haga porque yo era una de las que cuando nosotros íbamos a entrenar ahí. El Telémaco con el mero perro, estaba Tatú, personas que de verdad fueron íconos que amaron y que han querido seguir dejando un legado. Pero qué pasa, creo que esto debemos transmitirlo como un patrimonio cultural y un patrimonio obviamente que ecológico como nosotros, quién no va, además, yo me acuerdo cuando nosotros y nos organizamos porque yo fui parte de la organización de cómo defender el Ojo de Agua y creo que, es porque uno en realidad ama el lugar ahora esto dónde hemos nosotros buscado que este lugar dejemos legado, que todos lo amemos, lo cuidemos, lo queremos preservar lo queremos, esa es la parte donde nosotros tenemos que organizarnos y ojalá que este gobierno quiera unir esfuerzos. Yo la vez pasada les decía que esto no es de unos, es de todos. Porque en este gobierno local es cuando se hace de verdad. Mucha conciencia de que el Ojo de Agua estaba en Belén y yo fui una de las que dije, las coordenadas son estas, mucha gente creía que era de Alajuela. Y vea la belleza, para mí fue uno de los descubrimientos más grandes donde estábamos nosotros con lo del pozo de AyA que se había hecho un estudio de todo lo que ellos querían hacer y ahí es donde ellos se refieren y nosotros alzamos, nos unimos y levantamos una bandera porque nosotros queríamos proteger y cuidar. Hoy yo invito al ser un nuevo gobierno local a que estos temas, entremos en unidad, entremos en un trabajo en realidad donde todos nos aboquemos a que es una herencia patrimonial que lindo. Si nosotros desde este gobierno local empezamos a promover este lugar como un patrimonio, un patrimonio histórico, cultural y sobre todo ambiental, pero yo creo que esta parte. En la nieta, de Arnoldo que hoy les cuento, don Arnoldo Herrera, a las 4:00 de la tarde fue dictaminado Benemérito de la Patria, un belemita de corazón, un señor que transformó vidas que hoy don Sergio, el hijo es el que tiene con la Asociación del Guapinol, es el que tiene la Sinfónica. Y ver esa nieta que era la que todas las semanas estaba 2 días promoviendo en un chat. Quiénes vamos hoy al Ojo de Agua, quiénes van ajá, Nina, yo esa muchacha la admiro porque es una persona que agarra con compromiso, se mantiene comprometida, logra continuar de verdad con lo que ella quiere, es una mujer para mí admirable, les digo la verdad y creo que lindo que nosotros como Concejo y este sea una oportunidad para que todos nos comprometamos a que exista esto. Ojalá una comisión de parte de este gobierno en el cual logremos que Ojo de Agua se convierta en un patrimonio cultural, un patrimonio histórico, un patrimonio obviamente que ambiental, pero que nosotros busquemos cómo heredarle a los belemitas desde las escuelas, desde la educación a cuidar. Ulises decía el ICT, cuando yo me voy a hacer investigación, ellos tienen hasta dinero porque eso es una fuente con propiedades. El agua tiene propiedades especiales y ahí ellos qué quieren, un proyecto, hagámoslo como Concejo 2024-2028 porque hay buena voluntad, por supuesto, pero quiénes seremos los más interesados, dejar un legado a partir de ese gobierno.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que sí igual que Zeneida, celebro el hecho de que nos estén haciendo partícipes, en esta nota formal que mandan al Concejo Municipal es

precisamente para que asistamos Alcaldía, Regidores, Regidoras y Síndicos en general toda la comunidad belemita. Haya una iniciativa que inició el Comité Prodefensa, el Ojo de Agua, fue el que se organizó para luchar por la defensa del balneario durante el año 2000, 2001 y 2002. Y donde, afortunadamente se ganó esa lucha, es una lucha que yo creo que a futuro va a tener que describirse páginas de esa historia unido a la comunidad de San Rafael y unió a la comunidad de Belén. Fue la primera manifestación en 40 años aproximadamente que se hizo por las calles del Cantón, tanto de Belén como el distrito de San Rafael y terminó en el Ojo de Agua. No olvidaremos nunca cuando él AyA declaró dentro de los 4 motivos por los que existía el proyecto, el 2, que era el más importante donde decía que era la impopularidad del proyecto, la resistencia a la comunidad, al proyecto donde querían llevarse el agua, del Balneario. Y es algo, que yo llevo muy profundo en el corazón y lo recordaré por siempre. Algo importante para resaltar. Este jueves también se le hacen un homenaje a Gerardo Rodríguez Tatu, el salvavidas de Ojo de Agua se va a sembrar el árbol Tatu es un poro, una especie de árbol nativo. Se va a instalar una placa en acrílico con varias fotografías de él, también es importante para que podamos ser parte de ese homenaje. Hay una iniciativa de área silvestre protegida, creo que esto lo metí ahora más profundidad. Eso se entregó al Sinac desde, hace 2 años 2022 y ellos están analizándolo. Nadie se asuste por ahí, es monumento natural que es una de las categorías que tiene el área silvestre protegida, categoría monumento natural, en la cual se permite la convivencia entre el uso humano y el uso, de algo ya a nivel de esa categoría. Por la simbología que tiene el agua. Aquí mismo se hizo una reunión del Comité de Defensa del Ojo de Agua, donde los miembros de Sinac recomendaron visualizar esa posible figura, pero es algo que está bajo análisis y nada más en honor a la verdad. El barco que mencionaba el compañero Sigifredo es un barco que se puso cuando estuvo, el anterior concesionario que estuvo cerca de 3 años a finales de los noventas inicios del 2000 y ahí quedó tirado y efectivamente es un problema porque el barco ya está hasta encallado y hay que, con creatividad implementarlas las acciones para poderlo retirar, de ahí todo el mundo está de acuerdo en que ese arco se retire, de ahí está de acuerdo, la administración del Ojo de Agua está de acuerdo INCOP y creo que los usuarios todos queremos que eso se retire para beneficio de la estética del Ojo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, reitera que, por una cuestión de orden, yo llamo a los compañeros tal vez aprobar el acuerdo y que quede la inquietud. En los 5 Regidores que nos está planteando y tomando los insumos de los compañeros y de Francina para que analicemos la posibilidad de hacer una comisión especial municipal. Que venga a sumar los esfuerzos que están haciendo todos estos grupos. Individualmente en el Cantón a través ya de una comisión, digo yo, oficial del Gobierno local, que les dé el apoyo que necesitan y el soporte para en tal vez en una sesión de trabajo pudiéramos, llegar a un buen análisis de la situación actual del Balneario Ojo de Agua, de todas las gestiones que se han hecho y proceder a esa conformación como una manera de apoyarlos y darles un soporte oficial, tal vez eso lo podemos agregar en el acuerdo a raíz de la nota que nos envía el señor Telémaco, agregar 1/4 apartado, el tercero es tomar la iniciativa de, darles un agradecimiento por esa labor que ellos, realizan y tan loable y cuarto pensar o gestionar en las próximas sesiones. Más inmediatas, realizar una sesión de trabajo con ellos, pienso yo, antes incluso de conformar la comisión para que no pase lo que pasó con San Vicente, tal vez de que hay ciertos resentimientos, sino que se toma en cuenta toda la labor que ellos han estado haciendo en estas 2 últimas décadas para acá, porque

si bien es cierto, como decía Zeneida, ella ha estado participando también en esta labor de rescatar el Balneario de Ojo de Agua. Creó compañeros que esa labor trasciende a los años 90, porque incluso yo recuerdo haber formado parte de una comisión municipal. Donde se nominó Comisión Municipal Salvando o Rescatando al Balneario. Incluso logramos sacar un acuerdo del Presidente en ese momento. Para que pasara el Balneario Ojo de Agua a ser administrado por la Municipalidad. Pero, eso es un antecedente que se podrían dar de insumo, lo importante aquí es la idea y el sentimiento de todos los que están aquí sentados, que creo que es que sí podemos concretar una comisión de apoyo a esos grupos.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cita que, ese mismo día tenemos 2 actividades, tenemos la del Ojo de Agua y tenemos la de la escuela. Sería importante que nos dividamos para que las 2 partes tengan representación del Concejo. Si a ustedes les parece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibida nota de invitación de los Sres. Telemaco Salas D. y Carlos Sanchez V. del Proyecto PROBAE. **SEGUNDO:** Remitir invitación a los miembros de este Concejo Municipal para los que deseen participar de las actividades en pro de la conservación de nuestros recursos naturales. **TERCERO:** Felicitar y agradecer a los Sres. Telemaco Salas D. y Carlos Sanchez V. del Proyecto PROBAE por la labor que realizan. **CUARTO:** Gestionar en las próximas sesiones, realizar una sesión de trabajo con los firmantes.

ARTÍCULO 23. Se conoce el trámite 1561 de Gabriel Soto Chacó, gabrielsotoch@hotmail.com. Mediante la presente, yo Gabriel Soto Chacón, cedula 401250804, vecino del distrito de La Ribera, presento formal denuncia de la salvaje “poda” que se realizó en la esquina diagonal de la entrada principal del cementerio, la fotografía que estoy adjuntando fue tomada en la mañana del 23 de mayo del 2024.

Durante años se ha cuestionado en Belén la calidad técnica de las podas, las cuales en ocasiones enferman a los árboles, o les cortan su crecimiento de forma abrupta como el caso que les presto en esta misiva. La exposición al sol es un favor que incide en el cáncer de piel, debería procurar la Municipalidad genera sombras naturales mediante la arborización de la comunidad, pero en vez de eso vemos como recurrentemente se comenten atropellos como estos. Por lo anterior formulo la siguiente petitoria:

1. Se investigue y se sienten responsabilidades para quien haya cometido este crimen. En caso de que se demuestre que fue obra de la empresa contratada por la Municipalidad para realizar podas, se sienten responsabilidades y se haga responder a la empresa por esto.
2. En caso de que haya sido una tercera persona, se corrobore con las cámaras de seguridad de la Municipalidad, se identifique al individuo y se le de apertura un debido proceso para que se ejemplifique con la penalidad que corresponda y evitar que estos atropellos al desarrollo ambiental de Belén se sigan cometiendo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que nada más una propuesta de agregado al acuerdo que cuando se le conteste sea con copia a este Concejo Municipal. Sería eso y con respecto ya al caso particular, yo sí quería comentarles que hice una medición donde está ubicado el árbol que se podó. Efectivamente fue una poda terrible, se recortó el crecimiento del árbol, se le cortó el tallo principal, eso está ubicado a 13, casi 14 M de la esquina, me parece que eso hay que considerarlo a la hora que se haga el análisis, porque no es un árbol que estaba propiamente en la esquina, sino que estaba ubicado 14 M, sobre la acera. Lo otro es que es un tema, como bien lo dice el señor Gabriel Soto. Que lamentablemente ha sido recurrente en Belén, yo tengo mucho respeto por los trabajadores, las trabajadoras de IBT, que es la empresa contratada por la Municipalidad para este servicio, pero es cierto que constantemente recibimos, quejas relacionadas a las podas que se hacen del arbolado. Yo quería tal vez solicitarle a la Alcaldesa doña Zeneida, que dado que este año se vence el cartel con IBT pudiéramos velar porque en los términos de referencia del próximo cartel que se saque a si en su momento se puede hacer, muy claros que el tema de las podas sea algo que se haga de manera profesional y yo sé que en otros momentos he hablado de que se hagan capacitaciones. El problema es que, si se hacen capacitaciones es un tema que se hace un día, pero si el día de mañana ya los trabajadores cambian se van para otro lugar. Hay que comenzar de nuevo, le pregunté a Bernardo Rodríguez que él es vecino de La Asunción. Él es una persona experta en el área, del mantenimiento, de jardines polinizadores desde un enfoque regenerativo del diseño del paisaje de cuáles son, los profesionales que están recomendados para este tipo de labores, el me mencionó 7, sin menoscaba que hayan más ramas de profesiones, pero me mencionó que los agricultores, los Ingenieros Forestales, manejadores de recursos naturales, Ingenieros Agrónomos, Paisajistas, jardinero profesional y los Biólogos tienen esta expertiz para poder hacer un manejo adecuado, de las áreas verdes y concretamente el arbolado que tenemos en el Cantón, ojalá que agregado a lo que ya solicita el señor Gabriel Soto, conocido como Saba en el pueblo pudiera la administración tomar en cuenta estos elementos de tal vez profesionalizar más el tema de las podas que se hacen a nivel del Cantón de Belén, mucho cuesta sembrar los árboles y ocupamos unos cuidados adecuados.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, estipula que es para complementar la exposición que acaba de hacer el compañero Ulises Araya hace 22 días hubo una poda de aproximadamente más de una semana en uno de los parquecitos en la ciudadela en la urbanización Los Álamos en La Ribera y varios vecinos estuvieron muy preocupados por esa misma situación. Hay una ausencia de control y de vigilancia en el aspecto técnico sobre el correcto. La correcta realización de las podas de los árboles, el problema es que hay una exposición a que especies de muchos años se puedan perder por las malas prácticas que se hacen. Yo le pido respetuosamente a la Alcaldesa, ese si es posible, no sé si la Unidad Ambiental o el Area de

Servicios Públicos pueda tener algún recurso, porque la empresa me parece que no, fiscaliza esa parte técnicamente y a ver de qué forma nosotros desde la administración podemos realizar una evaluación y seguimiento de esas podas, no para dañar, sino para conservar, toda la arborización que hay en los parques y en el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la nota del Sr. Soto Chacon Gabriel. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración Municipal para su análisis y proceder, con el fin de dar seguimiento a este tipo de cortas, brindando copia de la respuesta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio SG-GSGAM-MZOESTE-2024-00678 de José Flores Madrigal Macro Zona Oeste GAM Instituto de Acueductos y Alcantarillados, joflores@aya.go.cr. Asunto: Respuesta al documento Ref.2531-2024, Sesión Ordinaria No. 25-2024 Municipalidad de Belén. Sirva la presente para saludarles y al mismo tiempo referirnos al documento Ref.2531-2024 que se generó durante la Sesión Ordinaria No. 25-2024 del 23 de abril del presente año. Sobre dicho documento nos referiremos a casos puntuales como los baches y fugas que se comentan, con el fin de poder aclarar las dudas indicadas. Referente a la Moción para exigir responsabilidad al AyA ante desperdicio de agua en San Antonio de Belén, donde se comenta sobre los constantes cortes de agua en varios cantones de la provincia de San José, le comento que como se menciona en este punto, es evidente que el cambio climatológico y sus efectos, mantienen una constante variación que afectan fuertemente las fuentes de abastecimiento de los acueductos urbanos, dicho lo anterior la institución ha realizado campañas para concientizar y fomentar prácticas adecuadas en el uso del agua, la cual no siempre es bien recibida o aplicada por los usuarios que utilizan el agua potable, ya que en múltiples ocasiones se ha encontrado personas regando las plantas, llenando piscinas, lavando carros e incluso ilícitos, lo cual aumenta el consumo desmedido y generando desabastecimiento.

A pesar de esto, y por la necesidad de poder distribuir de manera equitativa el agua potable, es que el AyA continua con estas campañas que ayudan a realizar una mejor gestión y uso de los recursos, actualmente la época de verano 2024 ha generado un aumento en el déficit hídrico lo que ha ocasionado problemas para cubrir la demanda generada por los usuarios, por lo que se torna necesario realizar este proceso de racionamientos, en el cual se busca mantener condiciones ideales que cubran las necesidades primarias de la población. Con respecto al agua no contabilizada, el AyA está realizando esfuerzos mediante el proyecto de reducción de agua no contabilizada y ahorro energético (RANC-EE) mediante el cual se han realizado un análisis exhaustivo y con propuestas de mejora que ya se está iniciando con la implementación de estas, como por ejemplo la sustitución de tuberías en punto con exceso de fuga (puntos calientes), cambio del parque de medidores con el programa de Sustitución de hidrómetros por antigüedad y/o daños, entre otros, que vienen a disminuir el porcentaje de agua no contabilizada.

Referente a los comentarios de los acuíferos, extracción de agua por bombas de los pozos y la contribución del cantón de Belén, les comentamos que, si bien es cierto, que se extrae agua de dicho cantón, también se realizar de muchos otros lugares dentro y fuera de lo cantones Josefinos y Heredianos, con el fin de poder dotar a la mayor parte los usuarios de la Gran Área

Metropolitana de este preciado líquido, así mismo, el AyA está muy agradecido con el cantón de Belén por el gran apoyo que siempre nos ha brindado. Ahora bien, debido al tema de la fuga que se ubica 25 metros al sur de la entrega de la Gimnasia Artística en barrio San Vicente en calle 164, donde se comenta que se han realizado reportes con más de cinco años y en varias ocasiones, le comento que por este motivo nos dimos a la tarea de investigar y corroborar dicha información mediante los diferentes medios con los que cuenta la institución para realizar los reportes de averías.

Para este caso específico, se solicitó un listado de todos los reportes generados en la cercanía del cantón del Belén desde el 2020 a la fecha y se logra determinar que únicamente existen reportes de esta avería, el 15 y 16 de abril del 2024 (dos el 16) y 02 de mayo del mismo año, una reportada por MILENA MUÑOZ ALCÁZAR y las otras 3 por el señor WILLIAM ARCE GONZALEZ, que, en la moción del concejo Municipal, como se puede observar en la table de la Imagen N°1, marcado en amarillo.

tipo_orden	num_os	direccion	cliente	f	gen	name_1	
Fuga en Tubo	40014915	san Antonio de Belén a la par d bañario d ojo d agua	IGNACIO SAI		01/01/1900	HEREDIA 007 - BELEN 002 - RIBERA	
Fuga en Tubo	40021119	san Antonio de Belén ojo d agua bombeo	IGNACIO SAI		01/01/1900	HEREDIA 007 - BELEN 002 - RIBERA	
Fuga acometi	37555539	HOTEL DOUBLE TREE CARIARI EN LA ENTRADA DEL HOTEL	NORMAN ES		05/02/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Ampliación de	37776082	san Antonio de Belén Pedregal proyecto d tuberia d 200 mm pv	IGNACIO SAI		16/03/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Ampliación de	37783912	proyecto de san Antonio de Belén Pedregal pozo la mora	IGNACIO SAI		17/03/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Ampliación de	37783920	san Antonio de Belén dentro del centro turístico Pedregal	JUAN JIMENI		17/03/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Ampliación de	37794928	san Antonio de Belén dentro del centro turístico Pedregal	JUAN JIMENI		18/03/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Ampliación de	37794947	san Antonio de Belén proyecto pozo la mora	IGNACIO SAI		18/03/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Ampliación de	38008428	san Antonio de Belén dentro de la finca CNP	JUAN JIMENI		22/04/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Instalación de	38014517	san Antonio de Belén dentro de la finca CNP	JUAN JIMENI		23/04/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga en Tubo	38263764	residencial Villa Melida casa 7 la fuga es de calle a casa	Helen Camac		05/06/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Ampliación de	38343953	san Antonio de Belén Antiguo CNP	JUAN JIMENI		18/06/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga acometi	40217915	ARCOS DE SN ANTONIO DEL LAGO 1 ROTONDA CASA 1006	VICTOR JULI		24/12/2020	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Desobstrucci	40633852	Belen pedregal desobtrucion	IGNACIO SAI		24/03/2021	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Inspección M.	40787972	PUENTE MULAS, SAN ANTONIO DE BELEN	CARLOS GM		18/04/2021	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga válvula	41595473	radial a Belen CNP finca del A y A orden pasada por Cesar	IGNACIO SAI		18/08/2021	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga Tubería	41606599	trabajos en finca C .N .P	IGNACIO SAI		19/08/2021	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga Tubería	41900655	San Rafael d alajuela por la iglesia d la riviera por la imag	IGNACIO SAI		01/10/2021	HEREDIA 007 - BELEN 002 - RIBERA	
Fuga acometi	41916617	DEL APARTOHOTEL LOS SUEÑOS 100 N	DORIS MURI		04/10/2021	HEREDIA 007 - BELEN 002 - RIBERA	
Fuga en Tubo	41938146	RESIDENCIAL VILLA SOL BARRIO ESCOBAL	MARIA VICTO		06/10/2021	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga en Tubo	41938562	Fuga en san de Belen Heredia Linea Intel Nop Hay Nis	WILBERTH J		06/10/2021	HEREDIA 007 - BELEN 002 - RIBERA	
Fuga válvula	42660644	Barrio Flores al este del taller de Julio Rodriguez.	Maria Lidiette		31/01/2022	HEREDIA 007 - BELEN 002 - RIBERA	
Fuga Tubería	42926720	Belen San Joaquin del banario ojo d agua hacia antigua	IGNACIO SAI		02/03/2022	HEREDIA 007 - BELEN 002 - RIBERA	
Instalación de	43299664	San Rafael de Alajuela dentro de la finca CNP	JUAN JIMENI		02/05/2022	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga acometi	43538466	Belen bombero#1, contiguo a la caseta de seguridad	JUAN JIMENI		30/05/2022	HEREDIA 007 - BELEN 002 - RIBERA	
Fuga en Tubo	44158331	600W DE PUENTE MULA, COSTADO SUR CAPILLA SAN VICENT	OLGA GUERF		24/08/2022	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga acometi	44186147	SAN VICENTE DEL SALON COMUNAL 100O COSTADO SUR CAPIL	OLGA GUERF		26/08/2022	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga acometi	46101853	fuga en la finca del CNP en Belen de Heredia	(CUC) SIN F		20/05/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga en Tubo	46478268	Santa Ana piedades frente a corporacion Omega	JUAN JIMENI		09/07/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga Tubería	46480409	San Antonio de Belen dentro de Tajos Pedregal	JUAN JIMENI		10/07/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga Tubería	46487405	San Antonio de Belen dentro de Tajos Pedregal	JUAN JIMENI		11/07/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Mantenimiento	46867194	San Antonio de Belen finca antigua CNP	JUAN JIMENI		07/09/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga acometi	46916933	Dentro del bombeo1 en Belen de Heredia	(CUC) SIN F		15/09/2023	HEREDIA 007 - BELEN 002 - RIBERA	
Fuga en Tubo	47114541	Urbanizacion Malinche del rio bajando al lagar	Brandon Men		14/10/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Desobstrucci	47123705	San Antonio de Belen Bombeo Puente Mulas#1	JUAN JIMENI		17/10/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Desobstrucci	47130349	San Antonio de Belen Bombeo Puente mulas	JUAN JIMENI		18/10/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Reparación tu	47263660	San Antonio de Belen Bombeo Puente mulas	JUAN JIMENI		02/11/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga en Tubo	47371263	AL COSTA DE LUBRICENTO BELEN ANTES DEL PUENTE 10M	JUAN CAMPO		20/11/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga en Tubo	47574455	FRENTE A CENTRO COMERCIAL PLAZA BELEN	ROBERTO CA		16/12/2023	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga válvula	47582143	Condominio la ribera colonial Filial 8	Delbet Alpizar		19/12/2023	HEREDIA 007 - BELEN 002 - RIBERA	
Fuga Tubería	47947899	San Antonio de Belen dentro del Tajo Pedregal	JUAN JIMENI		05/02/2024	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga Tubería	47957990	San Antonio de Belen dentro de las instalaciones del Tajo Pe	JUAN JIMENI		06/02/2024	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga en Tubo	48531393	FRENTE A LA EMPRESA INVERSIONES CHAZARA Y CAPDEM	MILENA MUÑ		15/04/2024	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga en Tubo	48532792	DE LA GIMNASIA ARTISITICA BELEN 25 SUR CALLE PUNTE MULA	WILLIAM ARI		16/04/2024	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga en Tubo	48532884	25 sur de gimnasia artstica	william arce		16/04/2024	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	
Fuga Tubería	48658912	DE LA GIMNASIA ARTISITICA BELEN 25 SUR CALLE PUNTA MULA	WILLIAM ARI		02/05/2024	HEREDIA 007 - BELEN 001 - SAN ANTONIO	

Imagen N°1. Reporte de averías AyA. Fuente: Sistemas de control del AyA.

Una vez que se recibió el reporte se procedió con la programación del mismo dentro de las labores diarias de las cuadrillas, tomando en cuenta que al momento que fue asignada esta podría ser atendida o resuelta según los casos o bien la demanda de trabajo del día, sin embargo desde el primer momento en que se ubicó el reporte en mención, nos informa el capataz a cargo de la cuadrilla de mantenimiento de redes de agua potable, que fuga se encuentra en una calle, cuyo material de su carpeta de rodamiento es concreto y que el mismo tiene un espesor del cual será necesario hacer uso de maquinaria especial, además de lo anterior, el mismo encargado nos menciona que la magnitud de la fuga es mínima (comparada con otras fugas del Departamento), y que esta se encuentra en un pendiente por lo que la fuga puede venir desde más arriba y aflorar en las juntas de concreto entre losas, por este motivo se solicita que se envíe a los compañeros de detección de fugas con equipos especiales, con el fin de ubicar de mejor manera la procedencia de la fuga.

Es importante aclarar que también se contactó vía telefónica al señor WILLIAM ARCE GONZALEZ el pasado 8 de mayo del 2024, donde se le comentó que la fuga se envió a detectar y el personal encargado nos indicó que no se logró detectar, ya que es muy pequeña y no se

logra escuchar adecuadamente, así mismo, se le comentó que estábamos con un inconveniente en la contratación de asfaltos y concretos (pronto a resolver), por lo que lo más recomendable era contar con dicha contratación para reparar el bache con un tiempo prudencial, no afectar a los usuarios de la vía, ya que esta es muy transitada, por lo que el quedó en comentar el caso con la Municipalidad para que se realizara un trabajo conjunto entre la Municipalidad y el AyA, quedado nuestra unidad a la espera de que nos informara si la Municipalidad podría realizar la reparación o esperar que se resolvieran los temas del contrato del AyA. Posteriormente, es que nos llega esta nota del Concejo Municipal el pasado 20 de mayo del 2024 y se procede a programar la fuga para el día 24-05-2024 (era necesario equipo especial para romper la losa de concreto) y gracias a la coordinación entre departamentos, se logra coordinar para esa fecha.

Por otra parte, posterior a la reparación y como podrá observar la siguiente secuencia de imágenes capturadas ese día, se procedió con el corte, demolición, reparación, relleno de la excavación y como también se coordinó el retiro del material que se generó producto de las obras. Para poner más contexto la situación, en la reparación encontramos que la fuga se produjo en una de las dos tuberías de 300mm PVC que pasan por esta calle, misma que contaba con un tramo de tubo y dos uniones flexibles, una de estas últimas uniones falló, lo que provocó una pequeña fuga (mínima), por lo que se procedió con la sustitución las dos uniones flexibles y se aprovechó para cambiar este tramo de tubo. A continuación, se puede observar un conjunto de fotografías para ilustrar en detalle la fuga, su atención y en el estado en el que quedaron los trabajos una vez finalizados. En esta serie de imágenes se puede ver como se dio la atención de la fuga, el viernes 24-05-2024, se da inicio a eso de las 7:30am con la cuadrilla a cargo del capataz Erick Abarca, unidad 102-2213, además de las maquinas retroexcavadoras y de pica necesarias para este caso.

Como se puede observar en la imagen N°2 es evidente un afloramiento mínimo de agua por algunas partes de la superficie de rodamiento y juntas de la losa de concreto, por lo que fue necesario realizar una demolición de la capa de rodamiento de dicha losa de concreto.

Imagen N° 2. Reporte de Fuga antes de atender. Fuente: fotografías de personal del AyA.

Imagen N° 3. Atención de la Fuga. Fuente: fotografías de personal del AyA.

Imagen N° 4. Fuga en falla de unió flexible. Fuente: fotografías de personal del AyA.

Imagen N° 5. Reparación de tubería finalizada. Fuente: fotografías de personal del AyA.

Imagen N° 6. Relleno compactado y recolección de lastre. Fuente: fotografías de personal del AyA.

Imagen N° 7 y 8. Relleno finalizado. Fuente: fotografías de personal del AyA.

Dicho afloramiento se ubicaba justo en el recorrido de la tubería de AYA que traslada el agua potable hasta los Bombeos de Puente Mulas en el mismo cantón de Belén la cual quedó reparada. Actualmente se solicitó la colaboración a Departamento de Mantenimiento Civil del AyA para que nos ayude con la colocación de la capa final de rodamiento. Este trabajo se coordinó para el día 30 de mayo del 2024. Por otra parte, en el penúltimo párrafo de la página 7 se comenta sobre un hueco y/o fuga que tiene muchos años, la cual se encuentra frente la McDonald´s por la Panasonic, les comentamos que ya lo han reportado, se ha ido a verificar por las cuadrillas correspondientes del AyA y no pertenece a esta Institución, además, en este lugar el AyA no cuenta con tuberías de agua potable o sanitaria, por lo que en apariencia es un tema de agua pluviales, aguas grises o aguas de alguna otra ASADA. Respecto a la coordinación con la Unidad de Obras, les comentamos que siempre estamos en constante comunicación, de ser necesario, ya sea por temas de fugas o colaboraciones interinstitucionales. Para el caso en cuestión, nos comunicamos con el encargado de dicha Unidad Oscar Hernandez Ramirez al 2587-0135, indicándole que los trabajos de reparación de la losa de concreto se realizarán el 30 de mayo del 2024, esto con el fin de que exista presencia de ambas instituciones. Por otra parte, se comenta de una fuga en el sector de la Carpio (entrada al basurero), referente a esta fuga se fue a verificar la zona y no encontramos fugas de agua potable en el lugar. Les comentamos la Carpio es una comunidad que la institución le presta mucha atención, con el fin de poder colaborarles con agua potable.

Conclusiones y recomendaciones.

- Se buscó en los medios oficiales de la Institución (AyA), los reportes cercanos a la ruta 164, encontrado únicamente 4 solicitudes de reparación en abril y mayo del 2024, las cuales se coordinaron para la verificación y/o reparación de esta, determinando que se necesitaba equipo especial para repararla.

- Se recomienda que cuando se realicen los reportes de fugas correspondientes al AyA, la Municipalidad nos los traslade el número de solicitud al correo de Zona3 Zona3@aya.go.cr.

- Se conversó con el señor WILLIAM ARCE GONZALEZ, sobre las implicaciones que se tenían, si se reparaba la fuga, ya que se cuenta con un inconveniente con la contratación de mantenimiento de vías, la cual está pronto a resolverse.

- Se realizó la reparación de la fuga el pasado viernes 24 de mayo, 4 días posteriores a la llegada del documento Ref.2531-2024.

- Se coordinó la reparación de la losa de concreto, con el Departamento de Mantenimiento Civil del AyA, para el próximo jueves 30 de mayo del presente año y la verificación por parte del encargado de la unidad de Obras de la Municipalidad de Belén Oscar Hernández Ramírez.
- El bache y/o fuga frente la McDonald´s por la Panasonic, no perteneces al AyA, se recomienda realizar una verificación por parte del Municipio para que se determine a quien corresponde.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que agradecerle muchísimo a don José Flores Madrigal es un informe bastante integral, bastante completo con respecto a todo lo que se mencionó en la moción que aprobó el Concejo Municipal. En el acuerdo de referencia 2531-2024 fue la última moción que aprobó el anterior Concejo saliente. Y la verdad es que a uno le alegra la celeridad, pero también la responsabilidad con la que ellos hacen referencia a todos los temas que se abordaron. Hay bastantes aclaraciones importantes para conocimiento de la comunidad, yo quería concretamente señalar, que efectivamente, como se habló ahora. El compañero Pablo lo consultó en informes de la Alcaldía, creo que es importante que para, terminar el seguimiento. Dado que por escrito indicaron que era AyA el que se iba a encargar del tema de dejar la calle tal cual y como estaba, porque eso fue una preocupación que tuvo la moción, incluso tuvo recomendación técnica el Ing. Óscar Hernández de las buenas prácticas constructivas porque estamos hablando de una de las calles la calle 164, posiblemente y no sé qué opinará en el resto, pero para mí esa es la calle más bonita que tiene Belén, es una calle en pavimento bien hecha y uno esperaría que esa misma calle quede en las mismas condiciones, sí creo que hay que hacer el seguimiento respectivo para que AyA, dado que es responsabilidad de ellos puedan, aportar de sus recursos el que esa calle quede perfectamente en buen estado, si al final lo terminamos haciendo nosotros como Belén, ni modo, pero hay un compromiso que está por escrito de que AyA lo podía realizar. Otro aspecto interesante es que AyA, porque en aquel momento se tenía esa duda, pero, ya ratifica que la fuga era por las tuberías que transportan el agua del Ojo de Agua hasta Puente Mulas y de ahí era la fuga que se estaba originando. Muy profesional en las fotos y finalmente nada más, agradecer también al Presidente de la Asociación de Vecinos de San Vicente, don William, que fue el que estuvo haciendo gestiones por bastante tiempo. Ahí menciona el informe del AyA, algunas de esas gestiones y él a raíz de

que no le daban, percibía a él no le daban, la respuesta oportuna. Inclusive hay un documento que le envían a él donde dicen que la fuga es muy pequeñita y que por eso no la podían tener otras prioridades, por dicha esto ya se, logró en base a eso. Quería tal vez solicitar que pudiéramos también remitirle para su información. Copia a la Asociación de Vecinos de San Vicente de este informe porque estaba revisando en los copiados y no viene la Asociación de Vecinos, tal vez que desde el propio Concejo Municipal podamos remitir este mismo oficio a la Asociación para su información.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, razona que, lo que mencionado Ulises ya lo que menciona AyA ahí sí quedó, resuelto lo de la fuga y quedó totalmente reparada la carretera, no soy experto en el área, pero se ve muy, buena la reparación. Después lo que sí quería hacer comentario es sobre en el mismo informe, ellos mencionan sobre la fuga, que está frente a McDonald's casi llegando a la Panasonic, que dice que no corresponde a ellos esa fuga. No sé si en algún momento la Municipalidad de Belén habrá hecho un análisis a ver si le corresponde a la Municipalidad y si no sería bueno enviarle una nota o enviarle. correo que mandaron ellos a la Asada de San Rafael, porque puede ser que sea también que le corresponde a la Asada y eso es una fuga que también tiene bastantes años de estar ahí y ese hueco también es muy peligroso, sería bueno, en algún momento no sé enviarle la solicitud a la Asada que analice también esa fuga y que por parte del municipio que se analice a ver si nos corresponde a nosotros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SG-GSGAM-MZOESTE-2024-00678. **SEGUNDO:** Se remite nota aclaratoria de dudas sobre los baches y fugas y su correlación con la responsabilidad de AyA, la cual adjunta fotografía de sus trabajos y solución. **TERCERO:** Se envía a la Administración para lo que estime pertinente. **CUARTO:** Remitir copia a la Asociacion de Vecinos de Barrio San Vicente.

ARTÍCULO 25. Se conoce la Invitación de MSc. Melisa Sanabria Ch. Asistente Dirección Escuela Fidel Chaves Murillo, esc.fidelchavesmurillo@mep.go.cr. Saludos cordiales. Se extiende una cordial invitación a los miembros del Concejo Municipal al Traspaso de Poderes en nuestro centro educativo. Esperamos contar con su valiosa presencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibida la invitación de la Escuela Fidel Chaves Murillo a su traspaso de Poderes. **SEGUNDO:** Informar a los miembros de este Concejo Municipal para los que tengan a bien asistir.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio R-183-2024-MINAE de Franz Tattenbach Capra Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía, dajcorrespondencia@minae.go.cr; lpolanco@minae.go.cr; erojas@minae.go.cr.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro. Conoce este Despacho Ministerial, nulidad de notificación de la resolución número R-0703-2023- SETENA, Incorporación de la Variable Ambiental Plan Regulador de Belén.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Secretaria Técnica Nacional Ambiental conoce el expediente administrativo Plan de Ordenamiento Territorial: INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE BELÉN, ubicado en el cantón de Belén, cuyo proponente del plan de ordenamiento territorial es el Consejo Municipal de la Municipalidad de Belén cédula jurídica: 3 014 042 090. El Consultor Ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial es INDECA Consultores Cédula física: 3 102 008893 número de registro y vigencia: 005-15, 26/04/2026.

SEGUNDO: Que el día 25 de mayo del 2020, ingresa a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) el oficio OPROF-11-2020, consecutivo de correspondencia N° 03905-2020; mediante el cual remiten un nuevo expediente por recomendación de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador Municipal.

TERCERO: Que el día 31 de julio del 2020 SETENA notifica al señor Mauricio Solís Campos, por medio del sistema de la Intranet y bajo el oficio SETENA-DT-EAE-056-2020, con el fin de

llevar a cabo la coordinación del expediente EAE-0004-2020, Incorporación de la Variable Ambiental al PLAN REGULADOR DE BELÉN.

CUARTO: Que el día 20 de agosto del 2020, mediante el oficio EAE SETENA-DT-EAE-0085-2020, se comunica al Concejo Municipal del Cantón de Belén, sobre la ampliación de plazo de la evaluación técnica del expediente bajo el que se tramita la Incorporación de la Variable Ambiental en el Plan Regulador de Belén.

QUINTO: El día 26 de agosto del 2020, SETENA mediante el formulario de revisión técnica FR-DT-EAE-0021-2020, con fundamento en el ítem 7.8 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE, solicita una audiencia técnica para la aclaración de observaciones resultantes del equipo técnico del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de SETENA.

SEXTO: Que El día 09 de septiembre del 2020, se realiza la audiencia técnica a la que se refiere el Resultando anterior, en la cual se exponen las observaciones resultantes del FR-DT-EAE0021-2020 al personal de la Municipalidad de Belén, acordando en la minuta MIN-051-2020, que van a ingresar información faltante. En el formulario de revisión. Se previene aportar información para continuar con el proceso.

SETIMO: El día 15 de abril del 2021, ingresa a la SETENA el consecutivo de correspondencia N° 03511-2021, con los insumos de respuesta a lo acordado en la minuta MIN-051-2020, además de inclusión de la información sobre las nacientes y pozo en el cartografiado del informe, mismas que se ubican en el sector de la naciente La Gruta según oficios del MINAE y el SENARA.

OCTAVO: El día 17 de junio del 2021, se realiza por parte de la SETENA, la audiencia técnica donde se exponen las observaciones resultantes del FR-DT-EAE-0013-2021 al personal de la Municipalidad de Belén y al equipo consultor, acordando en la minuta MIN-0085-2021, que van a ingresar información faltante. Posteriormente, el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica SETENA (EAE), con las consideraciones de la audiencia, procede a elaborar el formulario final anexo FR-DT-EAE-0015-2021 que previene aportar información para continuar con el proceso.

NOVENO: Que el día 12 de octubre del 2021, se realiza la audiencia técnica donde el equipo técnico de SETENA expone las observaciones resultantes del FR-DT-EAE-0019-2021 al personal de la Municipalidad de Belén y al equipo consultor, acordando en la minuta MIN-0015-2021, que van a ingresar información faltante. Posteriormente, el departamento de EAE, con las consideraciones de la audiencia, elabora el formulario final anexo FR-DT-EAE-0021-2021 que previene aportar información para continuar con el proceso.

DECIMO: Que el día 21 de enero de 2022, se emiten por parte del Departamento de Evaluación Estratégica de SETENA, los formularios de revisión técnica FR-DT-EAE-0028-2021 y el FR-DT-EAE-0002-2022, en donde se concluye emitir el Dictamen Técnico, según el ítem 7.3 del Anexo I del decreto N° 32967- MINAE.

DECIMO PRIMERO: Que el día 24 de enero del 2022, se notifica el oficio SETENA-SG- 0060-2022, los formularios de revisión FR-DT-EAE-0028-2021 y el FR-DT-EAE-0002- 2022 y el dictamen técnico INF-TEC-DT-DEAE-0002-2022, mediante los cuales se solicita al Concejo Municipal de Belén información faltante y/o complementaria que solvente los hallazgos mencionados en dicho dictamen técnico.

DECIMO SEGUNDO: Que consta en el expediente que el día 12 de agosto del 2022, se lleva a cabo una reunión del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, con el Director Técnico de esta Secretaría el sr. Kenner Quirós Brenes, a solicitud de este, generándose la minuta MIN-096-2022. En la misma se acuerda que el Director Técnico conversará el tema con el Secretario General señor Ulises Álvarez Acosta, para luego así informar al Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica cómo proseguir.

DECIMO TERCERO: Que consta en el expediente que el día 24 de agosto del 2022, se lleva a cabo una reunión del departamento de Evaluación Ambiental Estratégica con el Director Técnico de esta Secretaría el sr. Kenner Quirós Brenes y el Secretario General sr. Ulises Álvarez Acosta, generándose la minuta MIN0102-2022. En la misma se acuerda convocar a sesiones técnicas a los funcionarios de la municipalidad de Belén y a los consultores ambientales para presentarles las observaciones del FR-DT-EAE-0022-2022. Reunión que se realiza, el día 31 de agosto del 2022, con funcionarios de la municipalidad de Belén y el consultor ambiental, generándose la minuta MIN-0109- 2022. En la misma se acuerda que de parte del proponente se enviará una adenda al anexo. El día 14 de septiembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°09774-2022, mediante el Concejo Municipal de Belén da por recibida la minuta MIN-0109-2022.

DECIMO CUARTO: Que el día 26 de octubre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 11384-2022. La misma corresponde a un proceso de participación ciudadana y apersonamiento del Sr. Paul El Achtar Ch. Razón por la cual el día 02 de noviembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0119-2022, mediante el cual se informa al sr. Paul El Achtar, que se tiene como apersonado al expediente y que su petitoria será valorada en el expediente en el informe final, tal como lo estipula el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ambiente N°7554.

DECIMO QUINTO: Que consta en el expediente que el día 02 de noviembre del 2022, mediane oficio SETENA-DT-EAE-0121- 2022 se hace de conocimiento al Concejo de la municipalidad de Belén, los argumentos expresados ante en consecutivo N° 11384- 2022 por el señor Paul El Achtar con relación al Plan Regulador y estudios técnicos que constan en el expediente.

DECIMO SEXTO: Que consta visible al expediente, que el día 07 de noviembre del 2022, mediante el consecutivo de correspondencia N° 11788-2022, Las señoras Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo, solicitan ser apersonadas al expediente de marras y presentan algunas manifestaciones con relación al Plan regulador y su afectación. El día 17 de noviembre del 2022, se notifica el oficio SETENADT-EAE-0131-2022, mediante el cual se informa a las señoras Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo que su

petitoria será valorada en el expediente en el informe final, tal como lo estipula el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ambiente N°7554.

DECIMO SETIMO: Que consta en el expediente que el día 22 de diciembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 13451-2022, solicitud de apersonamiento del sr. William Benavides López. Razón por la que el día 23 de diciembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-SG-1182-2022, mediante el cual se informa al sr. William Benavides López que se tiene como apersonado al expediente y que su petitoria será valorada en el expediente en el informe final, tal como lo estipula el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ambiente N°7554.

DECIMO OCTAVO: El día 20 de enero del 2023, se realiza una reunión a solicitud de los jerarcas (Director Técnico y Secretario General) de la SETENA, con el objetivo de conocer los puntos en los que no cumple el expediente y evidenciados así en el FR-DTEAE-0001-2023. De esta reunión se genera la minuta de reunión MIN-0010-2023.

DECIMO NOVENO: Que consta visible en el expediente que el día 21 de febrero del 2023, se notifica el oficio SETENA- DT-EAE0027-2023, mediante el cual se informa al sr. Paul El Achtar, que su petitoria, ingresada al consecutivo de correspondencia N°02092-2023, será valorada en el expediente en el informe final, tal como lo estipula el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ambiente 554.De igual manera el día 28 de febrero del 2023, se notifica el oficio SETENA- SG-0185-2023 a los señores William Murillo Montero y Juan Manuel González Zamora, mediante el cual se les comunica sobre su apersonamiento en el expediente, esto en atención al consecutivo de correspondencia N° 00511-2023.

VIGESIMO: Que consta en el expediente que mediante la resolución R-0703- de las diez horas quince minutos del 17 de mayo del 2023 que en la Sesión Ordinaria N° 033-2023 de esta Secretaría, realizada el 17 MAYO del 2023, a en el Artículo No. 15 la Comisión Plenaria de SETENA acuerda: "(…) PRIMERO: Una vez revisados los estudios técnicos y la documentación administrativa del expediente EAE-0004- 2020-SETENA y luego de expuestos los señalamientos que se anotan a este expediente, el trámite que corresponde es el "otorgar la viabilidad (licencia) ambiental". SEGUNDO: Aclarar a la Municipalidad de Belén, que esta licencia ambiental no constituye la aprobación del Plan Regulador, sino la viabilidad ambiental al proceso evaluación de impacto ambiental del mismo; por lo tanto, deberá la municipalidad de Belén continuar con el trámite de aprobación que por Ley rige ante las Instituciones correspondientes. Además, cuando obtenga su aprobación definitiva ante todas las instancias involucradas y realizada su publicación en La Gaceta, esta Viabilidad Ambiental se hace efectiva. TERCERO: La Municipalidad de Belén se compromete a cumplir en todos sus extremos, los lineamientos ambientales establecidos en la propuesta de zonificación territorial y ante eventuales modificaciones o cambios en los usos permitidos, no puede apartarse de dichos lineamientos, esto de conformidad con los CONSIDERANDOS QUINTO y SEXTO del presente. CUARTO; Esta viabilidad (licencia) ambiental, se otorga en el entendido de que la Municipalidad de Belén cumpla en forma íntegra con todas las regulaciones y normas técnicas, legales y ambientales vigentes. QUINTO: En el caso de que, previo a la puesta en vigencia del Plan Regulador de Belén, o bien durante la aplicación de éste ya vigente, se establecieran solicitudes

de ajustes técnicos, debido a la existencia de información técnica de mayor detalle y en virtud de la aplicación de los artículos N° 3 y N° 4 del Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE y sus reformas, la municipalidad de Belén deberá cumplir con el trámite ordinario que establece la Ley para solicitar ajustes a este Plan Regulador. En el caso de la SETENA, deberá presentarse un dictamen técnico que aporte la información según el procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo No. 32967-MINAE para el espacio geográfico en cuestión, indicando con claridad y debido sustento técnico su vínculo con las áreas adyacentes y la solicitud de ajuste que se plantea. El documento entregado a la SETENA cumplirá con el procedimiento de revisión que establece el Decreto Ejecutivo antes citado. Cualquier modificación deberá estar en estricto apego a las limitantes técnicas y legales. Dicha resolución fue suscrita por el Lic. Fabian Mora en representación de la Comisión Plenaria de SETENA.

VIGESIMO PRIMERO: Que mediante oficio 802-23 de fecha 17 de julio del 2023 la MSC Lorena Polanco en su condición de Directora de Asesoría Jurídica del MINAE "(…) En atención a Oficio DAJ-0220-2023 de fecha 07 de julio del 2023 mediante el cual se Traslada a esta Dirección el expediente EAE-004- 2020-SETENA Proyecto Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador de Belén, del cual se remiten el tomo V y Tomo VI, con un total de 1316 folios. Lo anterior a efecto de que se conozca en alzada el Recurso de Apelación en contra de la resolución 0703-2023 de las diez horas quince minutos del 17 de junio del 2023. Luego de la revisión y análisis del expediente, sírvase certificar en el plazo de tres días, si existe una delegación de firmas, acordada en la Comisión Plenaria indicando número de Sesión, fecha y número de Acuerdo para que el Lic. Fabián Mora Calderón, pueda firmar la resolución de cita mediante la cual se otorga la Viabilidad a la incorporación a la variable Ambiental al Plan Regulador de Belén y cualquier otra resolución aprobada por dicha Comisión Plenaria. Lo anterior a efecto de proceder con trámites en proceso…".

VIGESIMO SEGUNDO: Que mediante oficio número DAJ-MINAE 855-2023 del 31 de julio del 2023 suscrito por la MS. Lorena Planco en su condición de Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE, hace de conocimiento del señor Ulises Álvarez Acosta en su condición de Secretario General de SETENA que: "(…) En atención a su solicitud de criterio en relación con lo dispuesto en el DE.43212 Oficio DAJ-0220- 2023 de fecha "Reglamento de funciones de la Comisión Plenaria de SETENA" del 15 del 31 de agosto del 2021, y que deroga los artículos del 3 al 9 del Reglamento de Organización de la Estructura Interna de Funcionamiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA, Decreto Ejecutivo número 36815- MINAE del 12 de septiembre de 2011. Es clara el DE-43212 supra citada que indica que" …. La Comisión Plenaria es el órgano técnico decisor del acto administrativo final de otorgamiento de la viabilidad (licenciamiento ambiental) de la SETENA, así como de las actuaciones descritas en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Ambiente…". Y de conformidad con el artículo 11 inciso i): al señalar que la persona que ejerza el cargo de Presidente de la Comisión Plenaria tendrá las siguientes facultades y deberes: "(…) i-Firmar las Actas en conjunto con la persona que funja en la Secretaría de la Comisión Plenaria, o en su ausencia o por designación, con la persona encargada de la Secretaría de Actas. De conformidad con la Ley General de Administración Pública las actas también deberán ser firmadas por los miembros que emitan un voto disidente. Razón por la cual no procede la delegación de firma del acto administrativo final, dígase la resolución que contiene integro el Acuerdo de la Comisión Plenaria. En el artículo 19 del citado

cuerpo normativo, se establecen las funciones y deberes de la persona encargada de la Secretaría de Actas y no se enlista la firma de resoluciones que comuniquen el Acuerdo de la Comisión Plenaria que como ya se indicó, es una función propia del Secretario General de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, quien es a su vez Presidente de la Comisión Plenaria y representa del señor Ministro de Ambiente y Energía. Es decir que el Acuerdo dictado por de la Comisión Plenaria es válido, pero no la comunicación de este, por lo que deberá el señor Secretario General, apegarse a la Ley General de la Administración Pública con relación a la eficacia del acto administrativo; y en aquellos casos en los que se haya interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio, proceder a notificar nuevamente a las partes en aquellos expedientes donde la comunicación del acuerdo de Comisión Plenaria no haya sido refrendado por el señor Secretario General de la SETENA , lo anterior mediante oficio con criterio técnico…".

VIGESIMO TERCERO: Que mediante oficio SETENA-AJ-0316- 23 de fecha 13 de octubre el Departamento Legal de SETENA indica que se procedió a la corrección de la firma de la resolución R-0703-23-SETENA supra citada de fecha 17 de mayo del 2023, sin embargo se omitió cambiar el número de resolución y la fecha de esta, lo cual no es consecuente con la fecha del oficio DAJ-0855-2023 es del 15 de julio del presente año, por lo que no se cumple el cometido.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política en su artículo 11 dispone que:" Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.

SEGUNDO: Que en su artículo 11 la Ley General de la Administración Pública dispone: "1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa ".

TERCERO: Resulta determinante en el caso de marras considerar lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General de la Administración Pública, que dispone en cuanto a la Delegación que: "...1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.2. La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección ".3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante debido a su específica idoneidad para el cargo.4. La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado". El destacado no es del original.

CUARTO: Que el artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública dispone:" (…)1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido

por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales del ordenamiento, incluso las de normas no escritas.4. Se entenderán incorporadas al ordenamiento, para este efecto, las reglas técnicas y científicas de sentido unívoco y aplicación exacta, en las circunstancias del caso.5. Las infracciones insustanciales no invalidarán el acto pero podrán dar lugar a responsabilidad disciplinaria del servidor agente…".

QUINTO: Que el artículo 159 del mismo cuerpo normativo establece que "(…)1. La nulidad del acto podrá sobrevenir por la desaparición de una de las condiciones exigidas por el ordenamiento para su adopción, cuando la permanencia de dicha condición sea necesaria para la existencia de la relación jurídica creada, en razón de la naturaleza de la misma o por disposición de ley.2. En este caso la declaración de nulidad surtirá efecto a partir del hecho que la motive…". En este caso la nulidad de notificación se genera mediante la resolución R-0703 de las diez horas quince minutos del 17 de mayo del 2023 tal y como se indicó en los Resultandos de la presente resolución Toda vez que de conformidad con el artículo 90 de la Ley General de la Administración Pública, el órgano colegiado en este caso la Comisión Plenaria, no podrá delegar una competencia que le es le es propia. Razón por la cual de conformidad con el artículo 158 del mismo cuerpo normativo la falta o defecto de algún requisito del acto administrativo expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de este. La invalidez en este caso se manifiesta como Nulidad de notificación al no ser refrendado por la autoridad competente dígase Secretario General en representación de la Comisión Plenaria de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental.

SEXTO: Que este Despacho de conformidad con el artículo 180 de la Ley General de la Administración Pública, el cual dispone que la Administración es el órgano competente en la vía administrativa, para anular o declarar la nulidad de un acto, actuando como el superior jerárquico del mismo, en virtud de nulidad de notificación de la resolución número R-0703-2023- SETENA, Incorporación de la Variable Ambiental Plan Regulador de Belén.

POR TANTO EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los Considerandos de hecho y de Derecho supra citados este Despacho procede a anular la resolución número R-0703- de las diez horas quince minutos del 17 de mayo del 2023 que en la Sesión Ordinaria N° 033- 2023 de la Comisión Plenaria de SETENA, realizada el 17 mayo del 2023, mediante la cual otorga la Viabilidad Ambiental (Licencia) al Plan Regulador de BELEN por existir en esta, un vicio de Nulidad de Notificación.
SEGUNDO: Este Despacho ordena a efecto de conservar aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido el mismo de no haberse realizado la infracción origen de la nulidad, por lo que ordena retrotraer los actos al momento procesal en que se emite el Informe número INF-TEC-DT-EAE-003-2023 de fecha 26 de abril del 2023 que contiene " 8…)la recomendación de Viabilidad Ambiental al expediente administrativo EAE0004-2020-SETENA correspondiente a la incorporación de la variable ambiental al cantón de Belén…" informe suscrito por la Geol. Nuria Chavarría Campos en su condición de Jefe del Departamento de

Evaluación Ambiental Estratégica, el cual forma parte integral del expediente. Lo anterior para que se proceda como en Derecho corresponde.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que, don Luis Álvarez, tengo una consulta con respecto a esta resolución, yo estuve leyendo la principalmente, la leí toda, pero me llamó la atención principalmente la parte segunda de la resolución porque indica y si toda esta parte nada más ordena, retrotrae los actos al momento procesal en que se emite el informe número INFTS-DT-EAE-003-2023 de fecha 26/04/2023 que contiene la recomendación de viabilidad ambiental al expediente administrativo correspondiente a la incorporación de la variable ambiental del Cantón de Belén. Esto, a uno en principio le tranquiliza, le mantiene, feliz porque no es una anulación, por lo que veo total, pero quería tal vez escucharlo usted. Cómo se observa esto, porque que a mí me da la impresión en primera entrada de que esto es un tema de Setena.

El Asesor Legal Luis Alvarez, indica que claramente lo que hablábamos de las notificaciones y por qué se puede anular un acto aquí, lo que detecta el despacho del Ministro de existencia de una ausencia de una notificación que debía haberse hecho y anula lo actuado. Para que se les pongan trámites, lo devuelve y tendrá que dictarse una nueva resolución, ahora sí cumpliendo con los procedimientos. En principio no está haciendo ningún pronunciamiento sobre el fondo y se mantienen todas las condiciones a partir de las cuales se originó la resolución, pero es un vicio de procedimiento que hay que subsanar y eso es lo que está solicitando anulo devuelvo a la etapa en la que se comete el error, vuelvan a dictarlo los procedimientos en orden y dicten la resolución por el fondo, pero no hay ningún procedimiento por el fondo que haga inferir que se va a cambiar la resolución en ese sentido. De manera que es lo que tendríamos probablemente que esperar ahora no, corresponde a la Municipalidad hacer nada más, es un asunto interno y propio de esa dependencia.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, piensa que don Luis, en ese en esa misma dirección del compañero Ulises era mi consulta porque a lo que yo deduje es un trámite interno de procedimiento de Setena, yo creo que aquí lo que corresponde es dar por recibido el oficio y listo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, menciona que yo creo que también que no habría ninguna manifestación nuestra porque, de hecho, el Ministro en la misma resolución ordena retrotraer los, defectos al momento en la que se cometen en que se comete el error y ellos son los que tienen que reponer trámites. No podemos hacer nada en realidad porque es un trámite propio ajeno a la Municipalidad propia. Esa dependencia no tiene nada que ver la Municipalidad, ni en el error ni en el procedimiento subsanar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que nada más agregar, tal vez solicitar a Setena que pueda actuar, con prontitud y que nos mantengan informados de la resolución del asunto, es como una instancia diplomática de que ojalá puedan actuar, resolver esta situación, dado que es una responsabilidad, perdón, es una responsabilidad que ocurrió allá. Vamos a ver y tal vez para que lo entiendan las personas que están en sus casas. El asunto es una firma, cuando se hizo la resolución. De la viabilidad ambiental, el Secretario General de Setena no firmó él, sino que firmó una persona subalterna. Inclusive ellos porque a nosotros nos llegó como Concejo

Municipal posteriormente, meses después nos llegó. El documento reglado con la firma del Secretario General y ya con eso, entendería que se solventaba la situación con el MINAE. Pero lo que le está diciendo el Ministro, en uno de los considerandos últimos, el 22, concretamente es que esa solución de haber hecho, un nuevo documento con la firma no podía subsanarse porque no le cambió ni la fecha ni le cambió el número de oficio. Si le hubiera cambiado la fecha y el número de oficio, posiblemente le hubieran dado, ya por arreglado, pero siento que es un tema, que vuelvo y repito y que de hecho nos hicieron esperar casi 1 año, por un tema de la firma yo quiero destacar ese aspecto. 1 año esperamos para que por un asunto de una firma fuera que esto se devuelve, pero afortunadamente y esto yo quiero más bien celebrarlo con la comunidad interesada en que tengamos la actualización del Plan Regulador. Afortunadamente, es a una fase donde ya estaba la recomendación y únicamente había que subsanar la firma, es decir, las pretensiones que tenían algunas personas. Que apelaron esto, lamentablemente para ellos, afortunadamente para el Cantón de Belén no se concretaron porque SETENA no se refirió al fondo ni quisieron anular la protección de La Gruta ni quisieron anular la protección del humedal ni quisieron anular el tema de las áreas verdes en el Cantón. No todo eso estaba por legal por derecho, bien como se actuó y es un asunto como dice bien la sentencia de una firma, es Setena, el que debería de enmendarlo y tal vez. Sería bueno que el Concejo le respondiera o que nos notifican, alguna forma diplomática decirles que estamos pendientes de la solución, que ellos como SETENA den a esta resolución del Ministro.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, apunta que , yo quiero agregar ahí don Luis, si aunado los insumos que nos está dando el compañero Regidor Ulises Araya, sería bueno modificar el acuerdo en el último inciso que dice, dar por recibido el documento y pasarlo a la administración. Y más bien yo le agradecería a usted si se lo podemos enviar para que me aclaren todos estos insumos que dice Ulises, porque sinceramente considero de importancia el dominio del tema, ya que, es un es una resolución que nos emita el Ministerio de tiempo atrás y pienso que para este nuevo Concejo sería bueno conocer la opinión suya, como así el Concejo para estar enterados de lo que procede.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Ministerio de Ambiente y ENERGIA No. R-183-2024 MINAE de Sub-Dirección de Asesoría Jurídica. **SEGUNDO:** Enviar esta resolución a la Administración para lo que proceda. **TERCERO:** Solicitar al Asesor Legal para que emita su criterio, con el fin de tener claridad en lo que procede.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio sin número de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, lhernandezb@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria - Exp. 24.298. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.° 24.298 "REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 12 de junio y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo

este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 24 de junio de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido Oficio sin número de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, Consulta Obligatoria - Exp. 24.298, sobre el proyecto de Ley No.24298 "REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS. **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad para su respectivo análisis y recomendación.

ARTÍCULO 28. Se conoce el trámite 1569, Oficio OF-CDA-063-2024 de Sonia Román Zeledón Representante Legal de la Asociación de Adultos Belemitas, adultomayorbelen@gmail.com. Asunto: Terreno Municipal Área sureste del Centro Diurno sin plan de mantenimiento. Por este medio hacemos de su conocimiento el incidente que sufrimos a raíz de un robo ocurrido, el día sábado 25 de mayo del 2024, en horas de la noche y madrigada del domingo 26, según lo demuestran las grabaciones de las cámaras de seguridad. Fuimos víctimas de vandalismo y nos sustrajeron: 1 pantalla de 55 pulgadas, 2 ollas de presión, 1 horno microondas, 1 licuadora Oster, 1 cuerpo de andamios, 1batidora Kitchen Aid, 1 olla arrocera de 55 tazas, quebraron las puertas de vidrio de la sala de televisión, arrancaron las verjas de las ventanas. Un futbolín lo recuperó la policía, ya que estaba ene l área sur del edificio en el charral, debajo de un colchón. Tanto esa área como el área, este y ahora la parte de adentro de la malla del Centro Diurno se encuentran enmontadas. Cabe mencionar que la Empresa IBT, muy amablemente nos donaban el servicio de mantenimiento de pareas verdes mes a mes, por lo cual les estaremos eternamente agradecidos. Han aparecidos serpientes y ahora este acto vandálico, estamos muy expuestos e indefensos.

Mucho agradecería que contemplen incluir dentro del contrato del mantenimiento de zonas verdes, tanto la propiedad donde se encuentra el Centro Diurno como los sectores sur y este fuera de la malla perimetral, en vista de que son áreas públicas, porque al sector norte si le dan mantenimiento. En este momento nuestra situación económica es crítica, por esa razón no podemos hacernos cargo de dicho mantenimiento de áreas verdes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de tramite 1569, Oficio OF-CDA-063-2024 de Sonia Román Zeledón Representante Legal de la Asociación de Adultos Belemitas. **SEGUNDO:** Remitir de urgencia a la Administración, para su análisis y pronta solución.

ARTÍCULO 29. Se conoce el correo de William Arce González Presidente Asociación de vecinos de barrio San Vicente; asociaciondebarriosanvicente@gmail.com. Mediante la presente les extendemos un saludo y agradecimiento por el trabajo que realizan por el progreso del cantón. Seguidamente queremos exponerles que recientemente finalizó el proyecto *Historia de Barrio San Vicente, con jóvenes y a colores 2021.* Como bien saben este proyecto involucró la realización de un mural en el parque de San Vicente, además de jornadas de capacitación en historia y muralismo, así como la realización de una investigación sobre la historia de nuestra comunidad. Todo este proyecto finalizó de forma exitosa y puede ser revisado en sus productos

mediante el siguiente link de la página de internet de la Municipalidad de Belén: https://www.belen.go.cr/financiamiento-para-proyectos-culturales. No obstante, por motivos de no haber presupuestado la publicación del libro de la historia de San Vicente, el mismo solo quedó en formato digital PDF y no se pudo tener la posibilidad de socializar la información mediante un libro físico que habría contribuido a alimentar el acervo científico de nuestra comunidad.

Por lo anterior, queremos plantear formalmente la posibilidad de que pudieran considerar complementar nuestro proyecto mediante la inclusión de un presupuesto que pudiera servir para la diagramación y publicación de ejemplares para su distribución entre la comunidad de Belén. El monto aproximado es de ₡ 2.650.000 el cual sería para la impresión del libro.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que ese proyecto creo que todos fuimos testigos, participamos en las actividades. El cierre, que fue un domingo que habrá sido Zeneida como de marzo, abril más o menos allá en San Vicente, también Marita estuvo presente ese día en la caminata y Ana también me acuerdo de que estuvo ese día con nosotros. Fue algo maravilloso, ver ese mural terminado ver el homenaje que se le hizo, a don Carlos es, Carlos González fue también parte de esas actividades. Concretamente, el libro ya está en la página web de la Municipalidad, si uno se mete a la página web donde habla del Fondo Cultural Concursable hay aparece Libro, pero yo coincido con lo que dice la Asociación de Vecinos en el entendido de que una cosa está en el PDF digital y otra es tener ya el, libro en físico es algo que se le podría mandar a las distintas bibliotecas de las escuelas de los colegios. Nuestra Biblioteca Municipal Fabián Dobles y también las personas de la comunidad, me parece que es una buena iniciativa y creo que vale completamente la pena poder hacer el análisis respectivo para su posible inclusión y tener ese insumo. Un insumo que, además, en medio de este contexto que hemos vivido en los últimos meses con el tema de San Vicente y San Vicente, todo Belén es bastante interesante porque el libro lo escribió un Historiador y una Socióloga y ellos logran demostrar. Con pruebas con documentos históricos como San Vicente, es de origen 100% y netamente belemita, es algo, que además contribuye, me parece a mí con la argumentación, que debemos esbozar para seguir defendiendo esa propuesta, esa idea o ese hecho real de que San Vicente es todo, hasta el Río Virilla del Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avala que en el último año he tenido la posibilidad de compartir con los miembros de la Asociación de Vecinos de San Vicente y ahora con el nuevo comité que se formó, que es lo denominaron Salvemos San Vicente y vieras cómo me alegra ver una comunidad de San Vicente tan organizada, es que da gusto llegar y compartir con ellos. Si bien ustedes lo vieron hace unos meses atrás, hicieron como un festival deportivo en el parque público que está en San Vicente, hicieron el mural, ellos están haciendo un gran esfuerzo. Por retomar la organización en San Vicente y este libro yo lo pude leer en digital recopila la historia de cómo nace San Vicente y yo pienso que es algo de lo que nosotros no debemos perdernos, tener esa historia en la mano y poder transmitirla, como decía compañero Ulises, poder darla a las bibliotecas de las escuelas y que los niños tengan acceso a esa información y conocer cuáles son las raíces de nuestro Cantón. Es muy, importante, a mí me encantaría que se le pudiera apoyar a la Asociación de Vecinos con este proyecto que ellos tienen, pero más que eso es brindarles una felicitación a la comunidad de San Vicente por la

forma en que se han organizado. Yo participé en el Festival de Navidad del año pasado, fuimos con la banda del Colegio Técnico Profesional y me dio mucho gusto ver a las familias compartiendo, esperando que pasara la banda escuchando el recital que había compartiendo un tamal, son actividades que por mucho tiempo no se realizaron en esa comunidad y que ahora se están retomando y que eso le da una identidad a una unión, una visión muy diferente a la comunidad y realmente yo felicito a todos los miembros de esas organizaciones que sabemos que son personas que trabajan a honoren que ponen muchísimas veces más que esfuerzo, inclusive hasta dinero para poder sacar adelante estas actividades y que realmente las familias de San Vicente disfruten de estos espacios y que retomen esa organización comunal que siempre es tan importante.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, detalla que corrijo a la compañera Anabetti desde 1998 sacamos la personería jurídica, esa Asociación y es de ese año venimos trabajando turnos, festivales, Talleres en el salón comunal actividades de todo tipo a final de año, fiesta para los niños para los adultos mayores y es una continuación de lo que se ha venido haciendo desde hace muchos años. Muchas personas de la comunidad han pasado por ahí, ahora está William ahí, pero muchos hemos pasado por ahí, no se está iniciando, se está continuando con inició hace años y sí, concuerdo con Ulises de que, serían ojalá dentro de lo posible, muy atinado poder colaborar o que la Municipalidad de la administración analice ese monto que le está solicitando la Asociación para poder llevar a cabo y prácticamente sería como concretar el proyecto fue lo que lo que quedó ahí pendiente, sería bueno, ojalá que lo analicen bien para poder, ojalá y se pudiera, brindar esa ayuda a la Asociación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo de William Arce González Presidente Asociación de vecinos de barrio San Vicente. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para su respectivo análisis y recomendación.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio SC-AC-0457-ORD.04-2024 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca, msalasv@montesdeoca.go.cr

“CONSIDERANDO: PRIMERO: Tomando en cuenta que el pasado 8 de abril se cumplieron setenta y cinco años de la fundación del Instituto Costarricense de Electricidad, institución autónoma a la que mediante la Ley 449 se le otorgó la responsabilidad de desarrollar las fuentes productoras de energía que posee nuestro país y que fue creada gracias a la visión de Jorge Manuel Dengo Obregón y con el impulso de José María Figueres Ferrer, ambos personajes declarados Beneméritos de la Patria.

SEGUNDO: Con motivo de los últimos acontecimientos que se han suscitado en torno al Sistema Eléctrico Nacional, que han servido de justificación para que un pequeño sector impulse el desmantelamiento del actual modelo eléctrico, gestionado bajo responsabilidad de Ley por el Instituto Costarricense de Electricidad, con el que se ha llevado desarrollo al país mediante un sistema solidario con el que se ha podido electrificar a, prácticamente, el 100% del territorio nacional manteniendo tarifas accesibles para la población gracias a un modelo que ha servido de ejemplo a nivel mundial.

TERCERO: Tomando en cuenta que en la Asamblea Legislativa se discute el proyecto de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, expediente 23.414, impulsado por el Gobierno del presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, iniciativa que atenta contra el modelo solidario, visión de los Beneméritos de la Patria Jorge Manuel Dengo Obregón y José María Figueres Ferrer, con el que durante setenta y cinco años se ha gestionado de manera exitosa el Instituto Costarricense de Electricidad.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar su apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad.

SEGUNDO: Comunicar a la Asamblea Legislativa nuestra posición en contra del expediente 23.414, Ley de Armonización del sistema Eléctrico Nacional.

TERCERO: Enviar copia de esta moción a todos los concejos municipales del país solicitando su apoyo

CUARTO: Se solicita la dispensa de trámite

QUINTO: Se solicita declarar el acuerdo en firme

SEXTO: Comuníquese".-

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que agradecer esta propuesta de acuerdo me parece muy buena, nada más si se pudiera agregar lo que también decía el Concejo Municipal de Montes de Oca, que es comunicar a la Asamblea Legislativa nuestra posición en contra del expediente 23414, Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, el anterior Concejo Municipal, valga decirlo, siempre tomó acuerdos por unanimidad en defensa del modelo eléctrico, del Instituto Costarricense de Electricidad de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Fue un tema en el que siempre tuvimos, ese consenso y en buena hora si podemos tenerlo también acá en este Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que a mí me parece muy bien apoyar este oficio porque la vez pasada cuando se inició lo de la rampa, nosotros tuvimos el acompañamiento del Instituto Costarricense Electricidad y ellos hablaban de todo lo que han ayudado al Cantón de Belén, por lo tanto, me parece muy bien que nosotros demos todo el apoyo.

ACUERDO 30. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SC-AC-0457-ORD.04-2024 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca. **SEGUNDO:** Apoyar el actual Modelo Eléctrico gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad. **TERCERO:** Notificar dicho acuerdo a la Asamblea Legislativa nuestra posición

en contra del expediente 23.414, Ley de Armonización del sistema Eléctrico Nacional. **CUARTO:** Enviar copia de esta moción a todos los Concejos Municipales del país solicitando su apoyo

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio sin número de la señora Virginia González Campos Representante de Profesores de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, vikingoca@gmail.com. Hay varios puntos que sustentan nuestra disconformidad en relación al manejo de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado y que consideramos no se le ha dado la importancia que nosotros consideramos, tienen. A continuación, se exponen indistintamente.

1- Se considera que hay varias inconsistencias en la manera de cumplir con las cotizaciones. Ejemplos.

Acta 1, 2023: Se aprueba contratar al ingeniero eléctrico Gustavo Calvo, expresidente de la junta, para certificación eléctrica por un monto de 500.000 colones, justificando que solo tienen una cotización por ser el único autorizado en el país para realizarla. (No es posible que sea el único certificado para ello)

Acta 3, 2023: Se aprueba capacitación de primeros auxilios con una sola cotización de 450.000 colones. Se contrata a un payaso (Poli) por 240.000 colones sin previo acuerdo ni cotización, para un convivio de padres (No corresponde por ley al pago de junta).

Acta 10: Se aprueba compra de lapiceros personalizados (regalo a docentes) por 154.000 colones, con cotizaciones. Aparece en el informe contable como suministros de oficina (No corresponde por ley al pago de junta). Se contrata al señor Guillermo Delgado para pintar rayuelas y un mural por 300.000 colones, sin cotizaciones. (Las pinturas que se usan no son aptas para suelos, lo cual queda en evidencia poco tiempo después de realizadas.)

- Obra del Rey León por 222.800 colones no aparece en el informe financiero.

- Compra de obsequios para el Día del Padre (relojes digitales) y para los cocineros no aparece en el informe financiero.

2- Sobre ingresos:
1. -No se brindan informes detallados de los ingresos por actividades de ventas como bingos, actividades familiares del 14 de septiembre y festival navideño, a los padres de familia por lo que Se solicitaron por parte del personal docente y se refleja los siguiente: Se da lectura de actas y de informes contables y se evidencia un depósito el 21 de diciembre por 159. 475, por actividad realizada el 14 de setiembre. Y 111.000 colones de la actividad de festival navideño, reflejando en el informe una ganancia de 517.465. colones

2. Estos platillos vendidos en las actividades son preparados con alimentos del comedor y por las cocineras de la institución y a vista de conserjes, guardas y docentes se evidencia compra de alimentos, refrescos gaseosos, galletas, confites y otros que no debe ser dinero tomado de las cuentas de la junta de educación.

3- Sobre obras y mantenimiento.
**De acuerdo al Artículo 131 del reglamento de junta, que dice: "Corresponde al jerarca con sus colaboradores, en conjunto con la junta, realizar la identificación de las necesidades, así como remitir directamente a la DIEE las solicitudes para el diseño, formulación y financiamiento de proyectos para el mejoramiento de la infraestructura." Y al Artículo 142, que también dice: "Cuando las juntas deban donar, remodelar, ampliar, construir o demoler bienes, deberán contar con el consentimiento previo del DIEE."

No obstante, se observan las siguientes inconsistencias. Se remodeló una bodega y se construyó una sala de profesores como trabajos de mantenimiento. No se omite señalar que esta última se construyó sin ninguna planificación un día después de que la junta lo decidiera como respuesta a inquietudes de los docentes por no contar con un lugar apto para mantener privacidad en reuniones y para disfrutar de los alimentos correspondientes a la hora de almuerzo. Mas sin embargo nuestra más alta preocupación es que existen dos proveedores: El Lagar del Belén y Deposito San Antonio. Siendo este último el de precios más altos. Y la mayoría de las compras de mantenimiento y construcción se realizaron en esta empresa desde el año 2020. Cabe informar que no extiende órdenes de compra, por lo que cualquier persona compra a nombre de la institución sin ser aprobado en reunión de junta. “Se informa que la última persona contratada para mantenimiento hizo una compra de pintura para su beneficio por un monto de 400.000.00.

- Se realizó una compra grande de material para dos aulas, sin los permisos respectivos. Las mismas no fueron construidas por falta de planificación, sin embargo, días después, se evidencia falta del material.

En el Acta 4, Se menciona el incumplimiento de la persona encargada de mantenimiento, se dice que no se presenta a trabajar ni cumple con lo solicitado. Sin embargo, se continúa con el contrato de este, prorrogable por tres años. Se cancelan altas sumas de dinero por trabajos de mantenimiento. En un año la suma asciende a los 12 millones de colones. El trabajó durante los años 2021,2022,2023. Mas sin embargo no corresponde a los montos de licitación para el que fue contratado.

4- Salarios
- En mayo de 2023, se acuerda aumentar en un 6.32% el salario de la asistente (con funciones múltiples dentro de la institución), contratada por la junta. Nuestra inquietud es: ¿En qué ley se basan y qué criterios usan para determinar estos aumentos, si existe una política salarial a nivel de Ministerio de Trabajo? Según acuerdo, el aumento será cada semestre para esta, persona, no así para los cocineros contratados también por la Junta de Educación.
5- Licitaciones y contrataciones:
- Los acuerdos de pago no se toman en reunión. Se reflejan acuerdos de pago en la misma acta.

- En 2022 y 2023 se contrata correctamente a una empresa fumigadora por montos entre 210.000 y 220.000 colones. Sin embargo, para 2024 se contrata a la empresa Suministros

Yustin, un proveedor de suministros de oficina, (quien como se muestra en el cuadro infla los precios sustancialmente) por la fumigación por un monto de 400.000 colones.

De acuerdo al Artículo 71 de la ley, este dice: "Con el propósito de facilitar el procedimiento, registro de proveedores potenciales debidamente clasificados. Dicha lista deberá ser actualizada por lo menos una vez al año. Sin embargo, no hay evidencia en actas de que se realice el procedimiento correcto, y se acuerda prorrogar a los mismos proveedores mostrándose facturación de montos diferentes en productos iguales. (solicitamos revisen todos los proveedores de la institución de acuerdo a la licitación presentada y los precios que proyectan en las facturas. En este cuadro se demuestra los precios inflados de lo que este proveedor realiza en la escuela. Y del cual varía de forma exagerada, a sabiendas que la institución es libre de impuestos. Además de que varía los precios entre las facturas de la institución.

- Por otro lado en el informe que nos brindan dice que Para servicios de orientación el monto oscila en 386.200 cuando La misma orientadora afirma que lo que se le brindó no llega ni a los 60.000.00 colones, así con varios departamentos como el deportivo de igual forma.

- De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios deben realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento del SCI.

- El jerarca y los titulares subordinados deben rendir cuentas sobre el diseño, funcionamiento, evaluación y perfeccionamiento del SCI.

Compromiso superior:

- El jerarca y los subordinados deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el Sistema de Control Interno para propiciar una gestión eficiente, eficaz y transparente.

Supervisión constante:

- El jerarca y los subordinados deben ejercer una supervisión constante sobre la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI.

De acuerdo a lo anterior, se ha decidido dar respuesta a este informe y enfatizar que los funcionarios y el comité de control interno de la institución, en coordinación con la junta, pueden implementar un sistema de control interno que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente y transparente, por el bien de la comunidad estudiantil.

Por tales razones solicitamos muy respetuosamente se realice una investigación profunda de la administración, encargada de junta así como los proveedores de nuestra escuela. Y entablar con los entes respectivos una auditoría que profundice todos los aspectos a los que nos referimos.

		Numero de facturas	Monto	Monto Cot.	Diferencia
1. Papel bond carta FAcela 8 ½ blanco	Suministros Yustin		3.600	2.200	1.400
2. Caja de folder manila tamaño carta 100 unidades	Suministros Yustin	178929	5.365	2.631	2.734
4. Carpeta colgante ampo tamaño oficio 25 unidades	Suministros Yustin	180346	7.100	4.884	2.216
5. Carton de presentación	Suministros Yustin	170912	5.800	1.600	4.200
6. Epson toner T01D120 Negra 718.6 ml *WF-C5	Suministros Yustin	195084	145.000	147783,1	-2.783
1. Isifile folder color carta 100 uds.	Suministros Yustin	184479	9.000	7778,52	1.221
8. Cuaderno cosido		182107	650	520	130
6. Epson botella de tinta para tanque T664120NG	Suministros Yustin	178729	7.500	5884,38	1.616
11. Guillotina Studmark 18*15p ST 04119	Suministros Yustin	178214	36.295	16617,85	19.677
12. Pito fox 40 90 bd	Suministros Yustin	193421	10.500	9180	1.320
13. Una bandera de costa Rica impermeable de 2 mtros	Suministros Yustin	182073	95.000	57168	37.832
15. Brilliant papael carta 8 ½*11 70% GRS	Suministros Yustin	178223	3.200	2000	1.200
17. Del/láminas P/Empl.carta A4 100uds.125M	Suministros Yustin	181628	18.000	12240	5.760
18. Calculadora Escritorio 12 Dig	Suministros Yustin	181628	6.000	4859,28	1.141

Adjuntamos cotización al mismo proveedor, con los mismos productos y el mismo detalle solicitada por una persona particular

SUMINISTROS YUSTIN ACJ S.A.
Cédula Jsridica: 3-101-393392
Telfs: (506) 22-61-63-55 / 25-60-30-43 Fax : Ext:
Heredia de Costa Rica

Nº Cotización 138338

Fecha : 27/05/2024

De acuerdo a su estimable solicitud nos es grato presentar a su consideración nuestra cotización como sigue:

Código	Descripción	CABYS	Cantidad	Precio U.	Monto Línea
005080	*FACELA PAPEL BOND CARTA 8 1/2*11 98% BL	3219200020000	1	2,200.00	2,200.00
020294	FACELA FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA 100uds	3215399000100	1	2,631.60	2,631.60
025095	FACELA FOLDER D/COLORES TAMAÑO CARTA 100	3215399000100	1	5,140.80	5,140.80
000046	CARPETA COLGANTE AMPO TAMAÑO OFICIO 25 U	3215399000100	1	4,883.76	4,883.76
019772	YUSTIN CARTULINA OPALINA BLN CARTA 50uds	3212900999900	1	2,495.43	2,495.43
007892	EPSON BOTELLA TINTA P/TANQUE T664220 CLR	3513001009900	1	5,884.38	5,884.38
022011	*FABER CASTELL ECOLAPICES D/COLOR 36uds	3891107000000	1	5,384.07	5,384.07
008910	YUSTIN CARTULINA ARTES MANUALES CARTA 50	3215399009900	1	1,530.00	1,530.00
007369	FOAM SURTIDO ESCARCHADO PLIEGO 50*70 ST-	3699002009900	1	612.00	612.00
004547	GUILLOTINA STUDMARK 18*15p ST-04119	4291501009900	1	16,617.85	16,617.85
008293	PITO FOX 40 90bD *191005	3844000990000	1	9,180.00	9,180.00
018114	BANDERA COSTA RICA IMPERMIABLE NYLON 2 m	2719099990000	1	57,168.00	57,168.00
012820	BANDERA DE CR USO INTERIOR 2 MTS *1.20mt	2719099990000	1	33,660.00	33,660.00
018453	*BRILLIANT PAPEL CARTA 8 1/2*11 70% GRS	3219100000100	1	2,000.00	2,000.00
027678	*SKOLER CUADERNO COSIDO UNICOLOR GRD 50h	3270000000400	1	520.20	520.20
001765	LAMINAS STUDMARK P/EMPL.CARTA 100uds 125	3699002009900	1	12,240.00	12,240.00
000879	CASIO CALCULADORA MX-12B 12 DIG.	4513000000000	1	4,859.28	4,859.28
003562	ISIFILE FOLDER COLOR CARTA 100 U	3270000000100	1	7,778.52	7,778.52
020910	EPSON TONER T01D120 NEGRA 718.6ml *WF-C5	3513099009900	1	147,783.10	147,783.10

Fecha de Vencimiento: 04/06/2024
Agente Oficina
Cel: 2560-3043
E- Mail : ventas@suministrosyustin.net

Sub- Total	322,568.99
I.V	40,721.46
Total	363,290.45

Monto en Letras :
Trescientos Sesenta y Tres mil Doscientos Noventa con 45/100

6- Facturas y precios:
- Se evidencia también que los montos varían entre las facturas de la institución. Por ejemplo, en factura 182107 la botella de tinta Epson T544320-Al Magenta tiene un costo de 7.000 colones y en la factura N°192164 tiene un costo de 8.500 colones. O resmas de papel varían entre los 3000 y 3600 colones
7- Acuerdos no cumplidos:**
Según el Acta N°10 del 28 de abril de 2022, se aprueba abrir una línea SINPE para llevar un mejor control de los dineros en efectivo, no obstante, esta se abre hasta abril de 2024.

En el Acta N°11, se habla del cobro excesivo del señor de mantenimiento, a lo que la Directora menciona que tiene exclusividad.

8- Otras inconsistencias:
- Brindar alimentos a los empleados de la supervisión, con directrices a los trabajadores de cocina para que hagan la entrega en el edificio de Supervisión. Entendemos que eso no es permitido, utilizando los recursos de la Junta.

- **Acta 3, febrero 2023:** Se aprueba abrir ventanas en las aulas de hogar e industriales, pero no se ha realizado el trabajo hasta mayo de 2024.

- Se acuerda cobrar una contribución por préstamo de gimnasio a un grupo de voleibol particular, pero no aparece reflejado.

- Para actividades de ventas (festival navideño, bingos y días familiares se toman alimentos del comedor y no se presentan informes económicos de esas ganancias.
-Compra de sillas y escritorios para todas las aulas y la administración, al proveedor de útiles de oficina sin consultar a los docentes, evidenciando despilfarro de dinero. Ya que muchas estaban en buen estado.

8- Observaciones finales:
- En acta de diciembre, la Directora dice: "Nosotros no tenemos por qué informar a los docentes de los proyectos de la junta ni de las decisiones que se toman". Se considera, sin embargo, que los docentes son quienes conocen las necesidades y prioridades de los niños.

Además, a ley exige garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones. El Sistema de Control Interno (SCI) debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima y a que sus operaciones contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Responsabilidad de los funcionarios sobre el Sistema de Control Interno (SCI):
- El cuerpo docente solicita información detallada de algunos rubros que nos parecieron exagerados y por ejemplo aparecen exagerada cantidad de resmas de papel facturadas entre los 3.000 y 3.600 colones cuando la misma empresa los cotiza a 2.200 colones. Es solo uno de los ejemplos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que, es una denuncia bastante delicada, ya en el anterior Concejo Municipal hayamos recibido un informe similar, tal vez nada más quería hacer la petición, si se puede, de que en el punto segundo remitamos el oficio, a la Junta de la Dirección Regional de Heredia a la Oficina de Juntas de la Dirección Regional de Heredia del Ministerio de Educación. Y, quizás yo en el punto tercero sugeriría que, pudiéramos tal vez considerar no meterlo porque nosotros, si bien estamos recibiendo esto, no podemos todavía ser parte, sino que tenemos que ver a actuar de una manera más, neutral mientras los competentes, hacen el análisis o la otra sería hacer la consulta respectiva, pero, sí diría como que tal vez podamos matizar un poquito, ese tercer nada más a efectos de no tomar todavía formalmente posición como Concejo Municipal y poder recabar un poco más de información al respecto.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, precisa que es que coincido con el compañero Ulises con ese punto tercero. Me parece que es una denuncia muy delicada, aporta muchos documentos, muchos detalles que eso amerita una cuestión así de fondo, de análisis, de todo eso, de, esta oficina que se está sugiriendo, Oficina de Juntas de la Dirección Regional de Heredia del MEP porque no le veo sentido donde ese acuerdo donde dice una gira de campo. Ya no hay ninguna excursión, que vamos a ir a ver a la escuela, eso es una cosa administrativa

meramente de libros de facturas. Y de ver acuerdos y ver todo ese procedimiento, muy de redacciones muy técnico que le corresponde al otro ente y que ese ente nos brinde un informe a nosotros, posiblemente a ello y así tener un marco más amplio para lo que luego corresponda aquí.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, afirma que, es que yo considero importante que es reunirse con la gente cuando uno recibe un insumo de estos, para mí es recomendable, ustedes son los que aprueban ese presupuesto, ustedes son los que le toca pedir la rendición de cuentas sobre ese tema y creo que es sumamente importante que ustedes tomen el rol de fiscalizadores. Yo al menos los convoqué a una reunión porque si hay una nota de estas al Concejo, creo que para mí debe de hacerse una mesa de trabajo con ellos y decirles, dónde está. Quiero conocer, al menos eso era lo que antes no se hacía y a partir de que nosotros llegamos a la administración pasada y eso es de lo que nosotros solicitamos que se dé la rendición de cuentas de cada una de las Asociaciones, Juntas que reciben un recurso aprobado por el Concejo, creo que es sumamente importante el hecho de que nosotros nos volvamos fiscalizadores, es valioso el aporte que pueden hacer, pero creo que este acercamiento lo primero es a la Junta. Es importante que ellos les notifiquen, un informe, una liquidación de qué es lo que está sucediendo y una justificación desde ellos. Ustedes son la parte de control interno de todos estos recursos que se dan, creo que es sumamente importante, yo al menos como administración. Tengo una reunión con ellos, yo solicité también al Supervisor que esté, pero creo que la parte fiscalizadora de ustedes es importante y que paralelo a esa reunión. Se envía a ellos, pero creo que ese contacto de ustedes con la Junta de que vean que ustedes están preocupados son recursos que se dan para los niños y que deben de tener, habrá un porqué como yo les dije, yo quiero la reunión para conocer, no los conozco, deben existir un porqué aún para qué y así es donde, pero es mi forma de ampliarte de la parte administrativa, pero ustedes son la parte fiscalizadora, son la parte de donde la cual ustedes les toca aplicar la Ley del Control Interno. Como, primer frente de fiscalización y de ustedes hacerlo con todos los recursos. Creo que acá, al menos para nosotros era muy importante y así se empezó a hacer. Antes no se hacía, pero desde que fue el Gobierno de nosotros y eso lo presenté en una iniciativa donde solicitarle a todas las Asociaciones todas las Juntas Administrativas, Juntas de Salud, una rendición de cuentas y de hecho se hacían, creo que son prácticas buenas, que serían importantes, que se hereden y que se continúen. Y esto de ahí se les informa paralelos, pero, el contacto con quienes están y a ustedes les toca fiscalizar es valioso que tengan el encuentro, mi recomendación humilde. Pero a nosotros nos sirvió.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que mira yo coincido plenamente y no quita esto que no hay contacto con los docentes también que están haciendo la denuncia, aquí hay temas. Que, si usted los lee con detenimiento, son rayanos en delitos contra las arcas públicas, nosotros evidentemente tenemos la potestad de jerarca en control interno, pero aquí hay un órgano competente para ello, nosotros no podemos establecer el Concejo Municipal como si fuera un tribunal. Podemos hacer un diálogo, podemos conversar, podemos efectivamente ahondar más, eso está en nuestras responsabilidades y que no quede ninguna duda de que, ante denuncias de esta magnitud, lo vamos a hacer, pero lo que a nivel de procedimiento corresponde es, elevar estas denuncias que nos están haciendo. A quien corresponde en este caso, que es como decíamos ahora. En el MEP en la Dirección Regional del MEP

específicamente, la Oficina de Juntas, porque es un asunto de las juntas, es un asunto del MEP. Efectivamente, nosotros el día de mañana si esto no está claro, créame que yo soy el primero en decir aquí que se corta el presupuesto hasta que esto no esté claro y yo apoyaría algo así, pero no podemos ser nosotros, los que tomen una decisión de ese tipo sin tener el insumo que nos debe dar porque son los responsables. La Dirección Regional del MEP, ocupamos ese insumo. Por supuesto, eso no quita que nosotros mismos podamos, ahondar más en el asunto, hacer comunicaciones, conversar es algo que se hace todos los días y que los Regidores creo que todos los días lo hacemos todos los días visitamos, alguna comunidad, algún vecino, alguna Asociación, alguna Junta para escuchar sobre esto, pero como órgano colegiado que somos, nos corresponde actuar con responsabilidad y hacer del conocimiento de esta situación a la Dirección Regional del MEP la Oficina de Juntas.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, sugiere que, quiero agregar un insumo a este aportado. Yo pienso que un gobierno local que reciba, una denuncia de una maestra o de una profesora de cualquiera de los centros educativos de este Cantón. Merece que preste, 100% de atención. Coincido en la parte de Ulises de que esto tiene una instancia, legal a la cual recurrirse y se está indicando los acuerdos. Solicitar este acuerdo a la Oficina de Juntas e incluso en el primero se hablaba de solicitar la Auditoría correspondiente. Pero también, entiendo la participación de nuestra Alcaldesa porque yo lo sentí así. De entrada, cuando leí esto, yo creo que nosotros como gobierno local. Si dentro de la toma de decisiones que está es emitir acuerdos y todo debemos de sacar un tiempo para acercarnos. A las Juntas de las escuelas del Cantón, sobre todo o de los centros de enseñanza, colegios y todo. Y tener un mapeo de este tipo de situaciones, son los niños de Belén, no se está hablando ni de tomates, ni de nada, son nuestros hijos, nuestros nietos y cuando esas cosas sean en las escuelas, nosotros debemos de tomar acción. Sí, doña Zeneida, sí, creo que es importante seguir el procedimiento. Y esperar la respuesta y tal vez por sí sea solicitarles a estas entidades del acuerdo que cuando tomen sus respectivas resoluciones devuelvan la respuesta y nosotros volver a retomar el tema por si podemos hacer este tipo de gestión. Es mi opinión.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que se abstiene de votar y asume el Regidor Suplente Sigifredo Villegas.

ACUERDO 31. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Sra. Profesora: Virginia Gonzalez Campos, de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Oficina de Juntas de la Dirección Regional de Heredia del MEP se sirvan realizar la investigación y auditoria correspondiente y brindarnos la información a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Trámite 1620-2024, del Ing. William Murillo Montero, wimumo14@gmail.com. Yo, William Murillo Montero, cédula de identidad 401130964, vecino de Calle 122 Tilianos, La Asunción de Belén; vengo ante ustedes representantes de la comunidad en el Concejo Municipal, a invocar el derecho a obtener pronta resolución conforme a la garantía constitucional identificada en el Artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, basado en el siguiente antecedente:

Primero: Que con fecha 29/enero/2024 presenté al Concejo Municipal una petición para categorización / delimitación Humedal La Ribera.

Segundo: Que en el Acta Sesión Ordinaria 07-2024 del 30/enero/2024, en el Articulo 22, se conoce el oficio sin número de William Murillo Montero, correo electrónico wimumo14@gmail.com. ASUNTO: Categorización / delimitación Humedal La Ribera y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Tercero: Que al 03/junio/2024 han transcurrido 126 días naturales, es decir, más de cuatro meses, sin que a la fecha tenga respuesta alguna sobre mi petición al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Trámite 1620-2024, del Ing. William Murillo Montero.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0755-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, valeria.cerdas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.081. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 01, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 24.081 "REFORMA AL ARTÍCULO 6° BIS DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA Nº 7410, DEL 26 DE MAYO DE 1994", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de junio y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 26 de junio de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

ACUERDO 33. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPGOB-0755-2024 Consulta al expediente 24081 "REFORMA AL ARTICULO 6 BIS DE LA LEY DE POLICIA NO. 7410 DEL 26 DE MAYO DE 1994. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 34. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, informa que recibió la siguiente invitación. En nombre de FIFCO, deseamos extenderle la invitación a la presentación del reporte integrado 2023 *"Retomando la senda del crecimiento"*. El evento será el martes 11 de junio a las 3:30 p.m. en el Hotel Real Intercontinental, Escazú, en el Salón Real II. Para confirmar su asistencia puede ingresar directamente a este link: https://forms.office.com/r/xPdSTqLx3X

Agradecemos su confirmación antes del lunes 3 de junio de 2024.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que yo con todo respeto, no conozco la invitación, no me llegó al correo, no venía la correspondencia, yo creo que está fuera de la correspondencia. Vea compañeras con todo respeto, si la invitación no llegó para todos los miembros del Concejo Municipal, como es el procedimiento correcto que se manejan la Secretaría que llegue antes de la hora indicada y que venga para todos los miembros del Concejo Municipal, sí no, yo no estaría de acuerdo porque no nos llegó, por lo menos a mí no, no sé a los demás compañeros.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, presenta que es que nos ahora me llamaron a decirme que por la calle Colombia está traqueando horrible un árbol, me voy a retirar porque ya vino

Esteban y voy a ir a ver qué es lo que está pasando, porque nos da miedo que vaya a pasar algo, para que sepan que me voy a retirar.

A las 9:23 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal